



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 21255 10968 Corrección de errores a la Orden de 30 de junio de 2005 de la Consejería de Sanidad por la que se convoca una beca de investigación para la realización de estudios y desarrollos en el Portal Sanitario de la Región de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 21255 10994 Protocolo 2005, adicional al convenio suscrito el 1 de octubre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación CEFIS de Murcia, para el desarrollo de programas de atención a jóvenes en el Centro de Día de Promoción Juvenil de Espinardo.
- 21257 10996 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 21260 10988 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una instalación de matadero frigorífico y elaboración de productos cárnicos situada en Avenida Antonio Fuentes, 1, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el número de expediente 1521/03 de AU/AI, a solicitud de El Pozo Alimentación, S.A., con CIF A-30014377.

4. anuncios

Consejería de Presidencia

- 21260 10930 Clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Santa Joaquina-La Unión.

Consejería de Educación y Cultura

- 21261 10887 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de adquisición de equipamiento para los ciclos formativos «Imagen» y «Laboratorio de Imagen» del IES Ramón y Cajal.
- 21262 10914 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de las familias profesionales de Química y Sanidad.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 21263 10937 Contratación de suministro. Expediente número 184041202505 (2005-0-0025 HCN).
- 21264 10938 Anuncio de contratación.

Consejería de Sanidad

- 21264 11039 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de asistencia.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 21265 10883 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia técnica.
- 21266 10884 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia técnica.
- 21267 10885 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia técnica.

Pág.

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia**

21269 10873 Anuncio de subasta.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**21272 10990 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.
21273 10955 Notificación de resolución sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.**Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**21273 10944 Convenio de encomienda de gestión.
21275 11003 Expediente de concesión de aguas subterráneas.**III. Administración de Justicia****Primera Instancia número Uno de Cartagena**21277 11011 Procedimiento verbal desahucio falta pago 358/2004.
21277 10920 Procedimiento número 347/2005.**De lo Social número Uno de Cartagena**

21278 10810 Procedimiento número 358/2005.

De lo Social número Dos de Cartagena21278 10811 Número autos: Demanda 1.092/2004.
21279 10812 Número autos: Demanda 94/2005.**Primera Instancia número Uno de Murcia**

21280 10921 Ejecución de títulos judiciales 494/2004.

Primera Instancia número Dos de Murcia

21281 10925 Procedimiento número 1.143/1994.

Primera Instancia número Cinco de Murcia21282 10923 Procedimiento número 361/2005.
21283 10924 Procedimiento número 286/2005.**Primera Instancia número Siete de Murcia**

21284 10922 Procedimiento número 481/2005.

De lo Social número Uno de Murcia

21284 10794 Autos n.º 684/2005.

De lo Social número Tres de Murcia21285 10796 N.º Autos: Demanda 412/2005.
21285 10797 Proceso n.º 6/05.
21286 10795 Ejecutoria número 111/05.**De lo Social número Cinco de Murcia**21287 10798 Demanda 309/2005.
21287 10799 Demanda 244/2005.
21287 10800 Demanda 324/2005.
21288 10801 Demanda 310/2005.
21288 10802 N.º Autos: Demanda 576/2005.**De lo Social número Seis de Murcia**21288 10803 Procedimiento número 338/2004.
21289 10865 Demanda n.º 544/2003. Ejecución n.º 192/2003. Cédula de notificación.**De lo Social número Siete de Murcia**21289 10805 Autos n.º 307/05.
21290 10807 N.º Autos: 699/05-V.
21290 10808 N.º Autos: 698/05-V.
21290 10877 Demanda 729/2004. Ejecución 20/2005.
21291 10912 Procedimiento número 682/2004.
21291 10918 Procedimiento número 555/2004.**Primera Instancia número Dos de San Javier**

21292 10889 Expediente de dominio. Inmatriculación 265/2005.

Pág.

IV. Administración Local**Alcantarilla**

21293 10998 Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación del Polígono 2.4, Sector Cabezo Verde I.

Campos del Río

21293 10945 Aprobación de bases tipo para la selección de personal laboral temporal.

Ceutí

21294 10935 Notificación por edicto.

Cieza

21295 10959 Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación n.º 37 del P.G.O.U. de Cieza «Ajuste de Alineaciones en C/ Morericas».

Fuente Álamo de Murcia

21296 10752 Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2005.

Lorca21296 11045 Anuncio de contratación.
21297 11046 Anuncio de contratación.**Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia.**

21298 10991 Anuncio de licitación. Expediente número 03/2005/COB.

Molina de Segura

21298 10929 Acuerdo inicial de Estatutos de la Entidad Urbanística «Tierra Cálida».

Moratalla

21299 10939 Expediente concesión de licencia.

Murcia

21299 10989 Aprobada la «Convocatoria Pública para la concesión de ayudas con destino a la ejecución de Proyectos de Cooperación en Países Menos Desarrollados durante el ejercicio 2005».

21300 10726 Gerencia de Urbanismo. Gestión-Expropiación 0293GE05. Aprobación definitiva del proyecto de ocupación directa de los terrenos necesarios para la ejecución del Eje Viario de la Avda. Miguel Induráin, tramo 1.3, desde la Ctra. de Alicante hasta la Ctra. de Puente Tocinos (Gestión-expropiación 0293GE05).

21302 10900 Aprobación Inicial del Proyecto de Delimitación de Unidades de Actuación en la zona industrial de El Mayayo (Gestión-Compensación: 1706GC05).

21303 10961 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación Única del sector de suelo urbano no consolidado PC-AL1 de La Albatalía (Gestión-Compensación: 1885GC04).

21303 10997 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en Carril de la Portada en Puente Tocinos.
21303 11021 Exposición pública de padrón del impuesto sobre actividades económicas de 2005.

21304 11026 Anuncio licencias de obras y actividad.

21304 11038 Convenio urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la mercantil Enrique Rodrigo Galián, S.L., referente a las Unidades de Actuación C de los Sectores UM-037 y UD-JA1 de Avileses, Murcia. Expediente 0660GD04 y 0661GD04.

21304 10992 Aprobado padrón de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos.

San Javier21305 11040 Licencia apertura de una tienda de animales de compañía.
21305 10744 Cobranza del padrón del impuesto de actividades económicas del ejercicio 2005.**Santomera**

21306 10886 Bases que regulan el funcionamiento de las listas de espera para contratación del personal interino y laboral temporal del Ayuntamiento de Santomera.

21308 11005 Estudio de Viabilidad para finalización de la construcción y explotación en régimen de concesión de obra pública de Residencia para Personas Mayores.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes de Águilas**

21308 10999 Convocatoria asamblea general ordinaria.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

- 10968 Corrección de errores a la Orden de 30 de junio de 2005 de la Consejería de Sanidad por la que se convoca una beca de investigación para la realización de estudios y desarrollos en el Portal Sanitario de la Región de Murcia.**

Advertido error en la publicación de la Orden de 30 de junio de 2005 de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca una beca de investigación para la realización de estudios y desarrollos en el portal sanitario de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 162, correspondiente al día 16 de julio de 2005) se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Artículo 5 donde dice:

«La duración de esta beca se extenderá desde el 1 de junio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo ser prorrogada anualmente, hasta un máximo global de tres años a contar desde la fecha de la Orden de concesión de la beca o desde el día en que aquélla tenga efectos, en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades Presupuestarias»

Debe decir:

«La duración de esta beca se extenderá desde su concesión hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo ser prorrogada anualmente, hasta un máximo global de tres años a contar desde la fecha de la Orden de concesión de la beca o desde el día en que aquélla tenga efectos, en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades Presupuestarias».

En el Artículo 12 apartado 2 donde dice :

La comisión de Selección valorará únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que estén relacionados con el objeto de la beca convocada, los criterios de valoración serán:

- a) Experiencia académica.

Debe decir:

La comisión de Selección valorará únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que estén relacionados con el objeto de la beca convocada, los criterios de valoración serán:

- a) Expediente académico.

En Murcia, 29 de agosto de 2005.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 10994 Protocolo 2005, adicional al convenio suscrito el 1 de octubre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación CEFIS de Murcia, para el desarrollo de programas de atención a jóvenes en el Centro de Día de Promoción Juvenil de Espinardo.**

Visto el texto del Protocolo 2005, adicional al convenio suscrito el 1 de octubre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación CEFIS de Murcia, para el desarrollo de programas de atención a jóvenes en el Centro de Día de Promoción Juvenil de Espinardo, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 22 de septiembre de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2005, adicional al convenio suscrito el 1 de octubre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación CEFIS de Murcia, para el desarrollo de programas de atención a jóvenes en el Centro de Día de Promoción Juvenil de Espinardo.

Murcia, 22 de septiembre de 2005.—El Secretario General.—P.V., el Secretario Autonómico de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Protocolo 2005, adicional al convenio suscrito el 1 de octubre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación CEFIS de Murcia, para el desarrollo de programas de atención a jóvenes en el Centro de Día de Promoción Juvenil de Espinardo

En Murcia, a 22 de septiembre de 2005.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de septiembre de 2005; y,

De otra, el señor don Enrique Tonda Mena, Presidente de la Asociación CEFIS, con C.I.F. G-30651137 y domicilio en Cartagena, C/.Enrique Tierno Galván nº 40, 10º A, facultado para este acto mediante Acuerdo de la Asamblea de fecha 18 de julio de 2005.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario, política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores. Correspondiendo a la Consejería de Trabajo y Política Social las referidas competencias de acuerdo a lo establecido en el Decreto número 63/2004, de 2 de Julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Segundo.- Que con fecha 1 de octubre de 2001 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación CEFIS, para el desarrollo de programas de atención a jóvenes en el Centro de Día de Promoción Juvenil de Espinardo.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros de día para la inserción social de jóvenes.

Cuarto.- Que la cláusula decimosexta del mencionado Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación CEFIS, dispone la vigencia del mismo hasta el 30 de septiembre de 2002, manifestando los firmantes su voluntad de hacerlo extensivo a los años sucesivos, prorrogándose de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, que deberá producirse con al menos dos meses de antelación a la finalización del Convenio.

De esta prórroga automática se excluye la cantidad económica expresada en el acuerdo segundo que deberá ser actualizada a la finalización del Convenio, a través del correspondiente Protocolo.

Quinto.- Que con fechas 1 de octubre de 2002, 1 de octubre de 2003 y 4 de octubre de 2004, se firmaron los Protocolos para determinar la cantidad económica a aportar por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente a esos años.

Sexto.- Que no se ha producido denuncia alguna en el plazo preestablecido, por lo que procede la determinación expresa de la cantidad económica a aportar por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo.- Que la Resolución de 3 de marzo de 2005 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005, por

el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de programas de Ejecución de Medidas para Menores Infractores.

Octavo.- Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313D, Protección del menor, concepto 481.10, Código de Proyecto 21053, Código de Subproyecto 021053050002, las consignaciones presupuestarias adscritas a la Consejería de Trabajo y Política Social que permiten determinar los compromisos económicos del Convenio referidos al periodo de vigencia del presente Protocolo

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero.- Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa de la contribución económica para el año 2005, que será aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 1 de octubre de 2001, para el desarrollo de programas de atención a jóvenes en el centro de día de Promoción Juvenil de Espinardo.

Segundo.- La aportación para los fines del Convenio durante el año 2005 será:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, treinta y tres mil quinientos noventa y nueve euros (33.599,00 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, treinta y tres mil quinientos noventa y nueve euros (33.599,00 €).

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0400.313D.481.10, Código de Proyecto 21053, Código de Subproyecto 021053050002, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2005.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Asociación CEFIS por la totalidad del importe de la aportación económica ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la

Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la Asociación CEFIS aportará, en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia de este Protocolo, la documentación a que hace referencia el Convenio de 1 de octubre de 2001.

Tercero.- Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2005 los contenidos del Convenio de 1 de octubre de 2001, excepto en lo referente a las aportaciones económicas y a las referencias contenidas en el Convenio a la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado, que se entenderán referidas a la Ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias contenidas a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia que se entenderán referidas a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Cuarto.- El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2005, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 1 de octubre de 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a Consejera de Trabajo, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Asociación CEFIS, el Presidente, **Enrique Tonda Mena**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10996 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Visto el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, Y El Ayuntamiento de Alcantarilla, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 3 de agosto de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional

56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Murcia, 22 de septiembre de 2005.—El Secretario General.—P.V., el Secretario Autonómico de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales

En Murcia, a 3 de agosto de 2005.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2005; y

de otra, el señor don Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, con C.I.F. P3000500C, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2005.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, inserción y rehabilitación.

Segundo.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo prevenido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y conforme al artículo 3.1 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, el cual prescribe que la mencionada Ley se aplicará a los Servicios Sociales que presten la Administración Regional y las

entidades locales de la Región de Murcia, así como las entidades públicas y privadas, físicas o jurídicas, que colaboren en las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Tercero.- Que el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia dispone que son entidades prestadoras de servicios sociales las entidades locales y el artículo 24.d) de la mencionada Ley 3/2003 establece que las entidades locales, en su ámbito territorial, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de régimen local y en coordinación con la planificación general establecida por el Consejo de Gobierno, podrán ejercer, entre otras, las competencias de prestación de servicios sociales en régimen de colaboración con otras Administraciones Públicas, o mediante delegación.

Cuarto.- Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover y potenciar la realización de programas dirigidos a intervenir en familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Quinto.- Que la Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 18 de febrero de 2005, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2005, de los compromisos financieros aprobados por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión de 27 de enero de 2005, establece la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas de atención familias en situaciones especiales.

Sexto.- Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia establece, en su artículo 22. j), que corresponde a la Consejería competente en materia de servicios sociales, la gestión de convenios, subvenciones y prestaciones económicas de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas.

Séptimo.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en el artículo 40 de la mencionada Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia el cual establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de sus previsiones presupuestarias, en el marco de las respectivas competencias del Consejo de Gobierno y de la Consejería responsable en materia de servicios sociales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda regional, podrá adjudicar subvenciones y suscribir conciertos y convenios de cooperación o colaboración con las entidades prestadoras de

servicios sociales a fin de que desarrollen actuaciones en materia de servicios sociales.

Octavo.- Que por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

Noveno.- Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313M, concepto 461.09, Códigos de Proyecto 21057 y 21058, Códigos de Subproyecto 021057050002 y 021058050001, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la realización de un Programa de apoyo a familias en situaciones especiales.

El mencionado Programa se desglosa en dos:

1.- Programa de Orientación y/o Mediación Familiar.

El objetivo de este Programa es atender las problemáticas relacionadas con los procesos de conflictividad familiar por problemas intergeneracionales, con el fin de prevenir situaciones de riesgo que desemboquen en un deterioro de la convivencia familiar y/o desintegración familiar.

2.- Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar.

El Programa se dirige preferentemente a la intervención social integral en aquellas familias en las que se haya detectado problemas de violencia en su seno, aunque se podrán contemplar actuaciones de tipo preventivo dirigidas a núcleos familiares determinados en situación de riesgo.

Segundo.- Para la selección de los Proyectos se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

En el caso del «Programa de Orientación y/o Mediación Familiar»:

Que las unidades familiares a las que vaya dirigido el Programa tengan menores a su cargo.

Que prevea acciones encaminadas a atender conflictos familiares que generen crisis intergeneracionales.

En el caso del «Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar»:

Que tenga un carácter integral.

Que prevea actuaciones encaminadas a abordar situaciones de violencia.

Que las unidades familiares a las que vaya dirigido el Programa tengan menores a su cargo y éstos se vean afectados por las situaciones de violencia.

Tercero.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2005, serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, dieciséis mil seiscientos cuarenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (16.649,99 €), de los que 6.856,75 € se destinan a financiar el «Programa de Orientación y/o Mediación Familiar» y el resto de 9.793,24 € se destinan a financiar el «Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar».

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0400.313M.461.09, Códigos de Proyecto 21057 y 21058, Códigos de Subproyecto 021057050002 y 021058050001, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, cinco mil quinientos cuarenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (5.549,99 €), de los que 2.285,58 € se destinan a financiar el «Programa de Orientación y/o Mediación Familiar» y el resto de 3.264,41 € se destinan a financiar el «Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar».

El Ayuntamiento de Alcantarilla, aporta certificación de retención de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Alcantarilla, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia (artículo 5.1.a.), y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, podrá subcontratar la actividad que constituye el objeto de la subvención, por la totalidad del importe de la actividad subvencionada, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del

mismo y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Alcantarilla remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

Memoria financiera y técnica que al menos recoja:

-Fecha de puesta en marcha.

-Información económica

-Actividades realizadas.

-Recursos utilizados.

-Sectores atendidos.

-Resultados obtenidos.

-Datos estadísticos.

-Dificultades y propuestas.

-Valoración del proyecto.

Quinto.- El Ayuntamiento de Alcantarilla deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del programa.

La solicitud de la propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de programa.

Sexto.- Es obligación del Ayuntamiento de Alcantarilla:

Coordinar su actividad en materia de Familia con la planificación elaborada por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Séptimo.- Al Convenio es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, excepto en aquellos preceptos no coincidentes con la anterior norma.

Octavo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes. Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General. Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar

los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Noveno.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Alcantarilla y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Décimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés de demora correspondiente.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimotercero.- El presente Convenio estará vigente desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2005. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, el Alcalde-Presidente, **Lázaro Mellado Sánchez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10988 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una instalación de matadero frigorífico y elaboración de productos cárnicos situada en Avenida Antonio Fuentes, 1, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el número de expediente 1521/03 de AU/AI, a solicitud de El Pozo Alimentación, S.A., con CIF A-30014377.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a información pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Murcia, 16 de septiembre de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. El Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

10930 Clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Santa Joaquina-La Unión.

Mediante resolución de esta Secretaría General de fecha 19 de septiembre de 2005, se clasifica como de carácter docente y se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el número Mur.1-42 la Fundación Santa Joaquina-La Unión, domiciliada en calle César, 1, La Unión (Murcia).

La citada Fundación fue constituida mediante escritura pública de fecha 16 de junio de 2005 ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete con domicilio en Murcia don Cristóbal Andrés de Lorenzo Serra, con número de su protocolo 535, por doña María Isabel Molpeceres Oliete, Superiora Provincial de la HH. Carmelitas de la Caridad Curia Provincial-Vinalesa y en su nombre y representación, facultada para ese otorgamiento por el Consejo Provincial en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2005.

Los fines perseguidos por la fundación, según recoge el artículo 6 de los estatutos son los siguientes: «La realización de actividades deportivo-cultural en horario extraescolar». «Promover y realizar actividades formativas y culturales para padres». «Gestionar las actividades educativas del Colegio Ntra. Sra. del Carmen de La Unión». «Promover actividades de formación dirigidas alumnos de acuerdo con la propuesta educativa Vedruna».

El Patronato se constituye con los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos: Presidenta: Doña Carmen Peralta Pastor. Vicepresidenta: Doña Julia Olmo Valera. Secretaria: Doña María Dolores Martínez Pujante. Tesorero: Don José Andrés Barrionuevo Sáez. Vocales; Don Juan Castejón Aparicio, don Serapio Francisco Solano Aznar, don José María Jiménez Ortiz, doña Luisa Martí Llorens y doña María Ángeles González Puche.

La dotación inicial de la fundación asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros).

Queda bajo el Protectorado de la Consejería de Educación y Cultura.

Murcia, 20 de septiembre de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Educación y Cultura

10887 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de adquisición de equipamiento para los ciclos formativos «Imagen» y «Laboratorio de Imagen» del IES Ramón y Cajal.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/99/2005.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento para los ciclos formativos «Imagen» y «Laboratorio de Imagen» del I.E.S. Ramón y Cajal.
- b) Número de unidades a entregar: El que figura en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de entrega: El material deberá ser entregado en el I.E.S. Ramón y Cajal, sito en Senda Estrecha, 13, C.P. 30011 Murcia TLF. (968/ 26 06 00).
- e) Plazo de entrega: Treinta días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 51.612,38 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.
- d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.
- 2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.
- 3.º Localidad y código postal: Murcia. 30.006.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- Aperturas de ofertas.

- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.
- b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.
- e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: Sin contenido.

11.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>.

Murcia, 19 de septiembre de 2005.—La Vicesecretaria, **María Luisa López Ruiz**.

Consejería de Educación y Cultura

10914 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de las familias profesionales de Química y Sanidad.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/104/2005.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de las familias profesionales de Química y Sanidad.
- b) Número de unidades a entregar: El que figura en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación.
- c) División por lotes: Cuatro.
- d) Lugar de entrega: El material deberá ser entregado en los centros que a continuación se relacionan:
 - I.E.S. Ramón y Cajal, Senda Estrecha, 13. C.P. 30.011. MURCIA. Telf. 968/ 26 06 00.
 - I.E.S. Ingeniero de la Cierva, Ctra. Sta. Catalina-Carril Penchos. C.P. 30.012 MURCIA. Telf. 968/ 26 69 22.
 - I.E.S. Miguel de Cervantes, Avda. Miguel de Cervantes, 3. C.P. 30.009. MURCIA. Telf. 968/ 27 51 61.
 - I.E.S. Juan Carlos I, C/ Reina Sofía, 1. C.P. 30.007. MURCIA. Telf. 968/ 20 16 94.
 - I.E.S. San Juan Bosco, Barrio San Antonio, s/n. C.P. 30.800. LORCA (MURCIA). Telf. 968/46 62 36.
- e) Plazo de entrega: Treinta días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 198.630,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.
- e) Telefax: 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
 - b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.
 - 2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
- 9.- Aperturas de ofertas.**
- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.
 - b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.
 - c) Localidad: Murcia.
 - d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: Sin contenido.

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>.

Murcia, 21 de septiembre de 2005.—La Vicesecretaria, **María Luisa López Ruiz**.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

10937 Contratación de suministro. Expediente número 184041202505 (2005-0-0025 HCN).

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia

c) Número de expediente: 184041202505 (2005-0-0025 HCN)

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación suministro material para laparoscopia.

b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en los pliegos de cláusulas admvas.

c) División por lotes y número: No

d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal del Noroeste. Almacén General.

e) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 85.538,99 € (ochenta y cinco mil quinientos treinta y ocho euros con noventa y nueve céntimos)

5.- Garantías.

Provisional: 1.710,78 € (mil setecientos diez euros con setenta y ocho céntimos)

Definitiva: 4 % del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 91 63

e) Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: <http://www.carm.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50 € (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2.º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3.º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 10 días naturales contados a partir de la fecha señalada como límite de presentación de ofertas.

e) Hora: 10'00 h.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Caravaca, 12 de septiembre de 2005.—El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10938 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia
- c) Número de expediente: 184041203105 (2005-0-0031 HCN)

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Contratación suministro procesador de biopsias para Anatomía Patológica
- b) Número de unidades a entregar: Una unidad
- c) División por lotes y número: No
- d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal del Noroeste.
- e) Plazo de entrega: Inmediato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 34.000,00 euros (treinta y cuatro mil euros).

5.- Garantías.

Provisional: 680,00 euros (seiscientos ochenta euros).

Definitiva: 4% del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.
- b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1
- c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.
- d) Teléfono: 968 70 91 63
- e) Telefax: 968 70 83 11
- f) Internet: <http://www.carm.es>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.
- h) Precio de los Pliegos: 3'50 euros (tres euros con cincuenta céntimos).

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2.ª Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3.ª Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 10 días naturales contados a partir de la fecha señalada como límite de presentación de ofertas.

e) Hora: 10'00 h.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Caravaca, 13 de septiembre de 2005.—El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez**.

Consejería de Sanidad

11039 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de asistencia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Sanidad.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 45/2005

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Redacción del proyecto de obras e instalaciones, director de obras e instalaciones, coordinador de seguridad y salud durante la redacción de los proyectos con redacción del estudio de seguridad salud para la construcción de un Centro de Salud en Cieza (Murcia)».

d) Plazo de ejecución: Redacción del proyecto: 3 meses. Dirección: El plazo de ejecución de las obras.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 122.165,56 euros, IVA incluido, desglosado en:

- 82.711,10 euros. Redacción proyectos.
- 3.636,86 euros. Coordinador de Seguridad y Salud en fase de proyecto y redacción del Estudio de Seguridad y Salud.
- 35.817,60 euros. Dirección de obra e instalaciones.

5.- Garantías.

Provisional.- No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad.
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11
- c) Localidad y código postal: Murcia 30008
- d) Teléfono: 968362242
- e) Telefax: 968365748

Dirección Internet.- <http://www.carm.es>. Los criterios de Diseño de Centros de Atención Primaria 2005, así como el Programa de Necesidades deberán recogerse en la Sección de Contratación de la Consejería de Sanidad.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: La solvencia técnica, económica y financiera se podrá acreditar con arreglo a lo previsto en la cláusula 8.2.3. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Sanidad- Ronda de Levante, 11 - 30008 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad. Consejería de Sanidad.
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.
- c) Localidad: Murcia 30008
- d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

10.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 23 de septiembre de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente**10883 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia técnica.**

La Consejería de Industria y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 53/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Realización de cartografía de los N.N.U.U. de Cehégín y San Pedro del Pinatar, a escala 1/500, y de Murcia y las pedanías de Cehégín a escala 1/1000.»

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Región de Murcia.
- d) Plazo máximo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 232.860 euros (doscientos treinta y dos mil ochocientos sesenta euros), IVA incluido.

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tlfno. y Fax 968/24.81.73. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de información:

a) Entidad: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Domicilio: c/ San Cristóbal, 6, 2.ª planta

c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001

d) Teléfono: 968/394110 y 968/394105

e) Telefax: 968/394108

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las exigidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: En el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: c/ San Cristóbal, 6, planta baja.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30.001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Domicilio: c/ San Cristóbal, 6.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 13:00 horas.

10. Otras informaciones:

El presente proyecto está financiado con fondos propios.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad de la licitación en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es, (en el apartado contratación pública).

Murcia a 6 de septiembre de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10884 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia técnica.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 64/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Identificación y diagnóstico de la red de corredores ecológicos de la Región de Murcia.»

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Región de Murcia.

d) Plazo máximo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 221.676 euros (doscientos veintiún mil seiscientos setenta y seis euros), IVA incluido.

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax 968/24.81.73. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de información:

a) Entidad: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Domicilio: c/ San Cristóbal, 6, 2.ª planta

c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001

d) Teléfono: 968/394110 y 968/394105

e) Telefax: 968/394108

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las exigidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: En el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: c/ San Cristóbal, 6, planta baja.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30.001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Domicilio: c/ San Cristóbal, 6.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 13:00 horas.

10. Otras informaciones:

El presente proyecto está cofinanciado con Fondos Feoga de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad de la licitación en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es, (en el apartado contratación pública).

Murcia a 6 de septiembre de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10885 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia técnica.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 65/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Planes de gestión de los lugares costero litorales de la red Natura 2000»

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Región de Murcia.

d) Plazo máximo de ejecución o fecha límite de entrega: Dieciocho (18) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 145.580,00 euros (cincuenta cuarenta y cinco mil quinientos ochenta euros), IVA incluido.

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta Nueva, nº 6, Tfno. y Fax 968/24.81.73. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de información:

a) Entidad: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Domicilio: c/ San Cristóbal, 6, 2ª planta

c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001

d) Teléfono: 968/394110 y 968/394105

e) Telefax: 968/394108

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las exigidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: En el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: c/ San Cristóbal, 6, planta baja.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30.001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Domicilio: c/ San Cristóbal, 6.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el noveno día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 13:00 horas.

10. Otras informaciones:

El presente proyecto está cofinanciado con fondos FEOGA de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad de la licitación en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es, (en el apartado contratación pública).

Murcia a 6 de septiembre de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE

MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

10873 Anuncio de subasta.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 7 de Septiembre de 2.005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra los deudores Sucesores de Juan Baño, S.L., con C.I.F. B-30519094, Multiservicios Peregá, S.L., con C.I.F. B-73037988, Motor Uno Mula, S.L., con C.I.F. B-30583983, Navarro Marín, Pedro Antonio, con N.I.F. 23.203.707-L y Periago Pérez, Pedro, con N.I.F. 74.423.025-Q, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 23 de noviembre de 2005 a las 10:00 horas en el salón de actos de la Delegación de la A.E.A.T. de Murcia.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002,

de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas

en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

En caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido, se adjudicará a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 09'00 horas a las 14'00 horas, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de

junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 172.4 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar:

SUBASTA N.º S 2005 R30760 03 011

—LOTE 1: BIEN 1: Impresora para ordenador, marca Canon, modelo, BJC4000, serie TXA95613, inscrito en el Registro de Bienes Muebles de Murcia con el n.º 20040017461.

VALOR DEL BIEN: 19,58 euros.

BIEN 2: Ordenador personal Packard Bell, serie 8329500003, inscrito en el Registro de Bienes de Murcia con el n.º 20040017462.

VALOR DEL BIEN: 84,16 euros.

BIEN 3: Impresora de ordenador, marca Epson, modelo L570, serie 2JC0008211, inscrito en el Registro de Bienes de Murcia con el n.º 20040017463.

VALOR DEL BIEN: 18,75 euros.

BIEN 4: Impresora de ordenador, marca Hewlett Packard, modelo Deskjet 1220, serie CN3628505K, inscrito en el Registro de Bienes de Murcia con el n.º 20040017476.

VALOR DEL BIEN: 393,75 euros.

Estos bienes están depositados en el domicilio de SUCESORES DE JUAN BAÑO, S.L., Avda. Constitución n.º 113 de Lorquí.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:
No constan cargas

TIPO DE SUBASTA: 516,24 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 50,00 euros.

DEPÓSITO: 103,24 euros.

—LOTE 2: Cizalla mecánica de corte de 6 mm x 3000, marca Durmazlar, modelo JDHCM3006, serie 6076991171, inscrito en el Registro de Bienes de Murcia con el n.º 20040017464. Depositado en el domicilio de SUCESORES DE JUAN BAÑO, S.L., Avda. Constitución n.º 113 de Lorquí.

VALOR DE LOS BIENES: 11.411,11 euros.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:
No constan cargas

TIPO DE SUBASTA: 11.411,11 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 2.282,22 euros.

—LOTE 3: Plegadora de 3000 mm de largo, marca Durma, modelo HAP 30120, serie 7042992383, inscrito en el Registro de Bienes de Murcia con el n.º 20040017465. Depositado en el domicilio de SUCESORES DE JUAN BAÑO, S.L., Avda. Constitución n.º 113 de Lorquí.

VALOR DE LOS BIENES: 12.306,66 euros.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:
No constan cargas

TIPO DE SUBASTA: 12.306,66 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 2.461,33 euros.

—LOTE 4: Torno paralelo de 1,5 metros de largo, marca Pinacho, modelo 590/225, serie 75779/1999, inscrito en el Registro de Bienes de Murcia con el n.º 20040017466. Depositado en el domicilio de SUCESORES DE JUAN BAÑO, S.L., Avda. Constitución n.º 113 de Lorquí.

VALOR DE LOS BIENES: 6.066,66 euros.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:
No constan cargas

TIPO DE SUBASTA: 6.066,66 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 1.213,33 euros.

—LOTE 5: Carretilla elevadora, marca Linde, modelo H 30 D, serie 351A120204, inscrito en el Registro de Bienes de Murcia con el n.º 20040017473. Depositado en el domicilio de SUCESORES DE JUAN BAÑO, S.L., Avda. Constitución n.º 113 de Lorquí.

VALOR DE LOS BIENES: 2.166,66 euros.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:
No constan cargas

TIPO DE SUBASTA: 2.166,66 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 200,00 euros.

DEPÓSITO: 433,33 euros.

—LOTE 6: BIEN 1: Taladradora de columna, marca Iba, modelo A 35, serie 389, inscrito en el Registro de Bienes de Murcia con el n.º 20040017467.

VALOR DEL BIEN: 1.100,00 euros.

BIEN 2: Arroscadora, marca TecnoSpiro, modelo Roscamat, serie 23MAQ-14, inscrito en el Registro de Bienes de Murcia con el n.º 20040017468.

VALOR DEL BIEN: 1.466,66 euros.

BIEN 3: Soldadora eléctrica, marca Esab Power, modelo LHP 300, serie 457992791, inscrito en el Registro de Bienes de Murcia con el n.º 20040017469.

VALOR DEL BIEN: 600,00 euros.

BIEN 4: Soldadora eléctrica, marca Esab Power ARCDC, modelo LHP 300, serie 457992792, inscrito en

el Registro de Bienes de Murcia con el n.º 20040017470.

VALOR DEL BIEN: 600,00 euros.

BIEN 5: Soldadora de argón, marca Lictronic, modelo 175, serie BM006006, inscrito en el Registro de Bienes de Murcia con el n.º 20040017471.

VALOR DEL BIEN: 742,85 euros.

BIEN 6: Soldadora eléctrica de alambre, marca Esab, modelo LKB 265, serie 6128179431, inscrito en el Registro de Bienes de Murcia con el n.º 20040017472.

VALOR DEL BIEN: 685,71 euros.

BIEN 7: Compresor, marca Abac, modelo LT-270-HP 5,5, serie 055920, inscrito en el Registro de Bienes de Murcia con el n.º 20040017474.

VALOR DEL BIEN: 200,00 euros.

BIEN 8: Taladradora de columna radial, marca Jost, serie 37827, inscrito en el Registro de Bienes de Murcia con el n.º 20040017475.

VALOR DEL BIEN: 206,66 euros.

Estos bienes están depositados en el domicilio de SUCESORES DE JUAN BAÑO, S.L., Avda. Constitución n.º 113 de Lorquí.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:
No constan cargas

TIPO DE SUBASTA: 5.601,88 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 200,00 euros.

DEPÓSITO: 1.120,37 euros.

—LOTE 7: Local comercial en planta baja identificado con el n.º 2. Es totalmente diáfano. Tiene una superficie útil de 54,93 m². y total construida de 58,46 m². Linda: Norte, C/ Alonso Ojeda; Sur, patio de luces; Este, local segregado y vendido a D. Laureano González González y Oeste, local que se describe con el n.º 3. Inscrito en el Registro n.º 8 de Murcia, tomo 3321, libro 496, folio 112, finca 34.530, inscripción 2.

VALOR DE LOS BIENES: 79.037,92 euros.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:
53.294,78 euros.

Hipoteca a favor de D. Francisco Prieto Martínez, por cesión de crédito del Banco Popular Español, S.A.

TIPO DE SUBASTA: 25.743,14 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 5.148,62 euros.

—LOTE 8: Motocicleta marca YAMAHA, modelo YZF1000R, matrícula MU-6262-CC, bastidor JYA4SV00000017992, fecha de matrícula 26-07-1.999. Inscrito en el Registro de Bienes Muebles de Murcia con el n.º 20030005043. Depositado en la nave de la A.E.A.T. en C/ Cieza del Polígono Industrial de la Polvorista, Molina de Segura.

VALOR DE LOS BIENES: 2.577,90 euros.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:

No constan cargas

TIPO DE SUBASTA: 2.577,90 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 200,00 euros.

DEPÓSITO: 515,58 euros.

—LOTE 9: Motocicleta marca KAWASAKI, modelo GPZ-600-R, matrícula MU-0684-AN, bastidor ZX600A014502, fecha de matrícula 16-02-1.990. Inscrito en el Registro de Bienes Muebles de Murcia con el n.º 20030005026. Depositado en la nave de la A.E.A.T. en C/ Cieza del Polígono Industrial de la Polvorista, Molina de Segura.

VALOR DE LOS BIENES: 331,00 euros.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:

No constan cargas

TIPO DE SUBASTA: 331,00 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 50,00 euros.

DEPÓSITO: 66,20 euros.

—LOTE 10: Furgoneta marca Mercedes-Benz, modelo 210 D, matrícula MU-2567-BZ, bastidor WDB9024621P891091, fecha de matrícula 02-03-1.999. Inscrito en el Registro de Bienes Muebles de Murcia con el n.º 20040010552. Depositado en la nave de la A.E.A.T. en C/ Cieza del Polígono Industrial de la Polvorista, Molina de Segura.

VALOR DE LOS BIENES: 8.463,00 euros.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:

No constan cargas

TIPO DE SUBASTA: 8.463,00 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 1.692,60 euros.

—LOTE 11: Finca rústica en Diputación de Caza-Illa, riego del Cañarejo, de superficie 83,8485 áreas, titulares de una cuarta parte indivisa en nuda propiedad, D. Pedro Periago Pérez y Dª Lucía Martínez Martínez, para su sociedad conyugal. Inscrita en el Registro n.º 1 de Lorca, tomo 2209, libro 1862, folio 157, finca 2.250, inscripción 13.

VALOR DE LOS BIENES: 12.863,00 euros.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:

No constan cargas

TIPO DE SUBASTA: 12.863,00 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 2.572,60 euros.

Murcia, 7 de septiembre de 2005.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Pedro Fuentes Álvarez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

10990 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 22-Sep-05 decretada por el Director Provincial D. Eduardo Cos Tejada en expediente administrativo de apremio n.º 30060200179219, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/06, contra el deudor José Valenzuela García con Código Cuenta Cotización 300106359741 por débitos a la Seguridad Social, queda autorizada la subasta de bienes Inmuebles del citado deudor, para el próximo día 22-NOV-05, a las 9 horas en la Sala de Subastas sita en Avda. Ronda Norte n.º 5 - bajo de esta ciudad, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Igualmente podrá solicitar información detallada en esta Dirección Provincial, Administraciones y U.U.R.E. y también a través de Internet en la dirección <http://www.seg-social.es>, o bien llamando a los teléfonos siguientes: 968395000 - 968395063 - 968395065 - 968395000.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor, si el domicilio fuera desconocido, se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el presente anuncio, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor si lo hubiere, quedando subsistentes las cargas preferentes.

Descripción del bien embargado y valoración

Lote único. Urbana. Local comercial en planta baja, de la casa sita en Las Torres de Cotillas, Murcia, callejón Antón Tobalo, sin número, en cuya casa se integra. Tiene una superficie construida de 158'80 m2 con entradas independientes desde las vías públicas con el colindante, y linda, entrando al edificio por su fachada principal: frente, callejón de situación y hueco de escalera, fondo, calle de la acequia y con hueco de escalera, izquierda, calle de Antón Tobalo, y derecha, José Rosauo Díaz, hueco de escalera y zaguán de entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Tomo 1351, Libro 192, Folio 36, Finca 8308.

Valor del Inmueble: 183.104'00 Euros

Cargas: 68.015'68 Euros

Tipo de Subasta: 115.055 Euros

El importe de las cargas que se anuncien, en su caso, lo es sin perjuicio de la liquidación a practicar en su momento.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el Artículo 199,b de la Ley Hipotecaria.

Igualmente se informa que el adjudicatario exonera a la TGSS de la obligación de aportar el certificado sobre el estado de deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos pendientes de pago a la misma.

Los licitadores podrán presentar posturas anteriores a la celebración de la subasta mediante sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la T.G.S.S. El plazo de presentación de dichas ofertas abarca desde la convocatoria de la presente subasta hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la misma, siendo obligatorio acompañar a cada postura cheque certificado, visado o conformed por el librado, extendido a nombre de la T.G.S.S. por importe del 25% del tipo de subasta.

Existe también la posibilidad de presentar posturas verbales superiores a 75% del tipo de subasta en el acto de celebración de la misma, constituyendo en el acto un depósito del 30% de dicho tipo, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

El deudor podrá presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de subasta, siempre que las mismas no superen el 75% del tipo de subasta y no se haya cubierto el importe de la deuda, debiendo acreditarse el ingreso íntegro de la cantidad ofrecida en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de su celebración.

La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en todas las subastas en el plazo máximo de 30 días.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o en todo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

Si no lo hiciere, la cantidad depositada se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social pudiendo exigírsele las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que origine la no efectividad de la adjudicación.

Los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la subasta, a todos los efectos legales, mediante el anuncio de la misma.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

La información sobre lo expedientes se facilitará en las Unidades de Recaudación Ejecutiva respectivas hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

La Subdirectora Provincial.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

10955 Notificación de resolución sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a Oro y Plata Italian Design, S.L. con C.I.F. n.º B73184970, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, la Resolución sobre derivación de responsabilidad solidaria, dictada por esta Dirección Provincial (Subdirección de Procedimientos Especiales) en el expediente número 20/2004 por los débitos que se relacionan en Anexo de la misma, contraídos con la Seguridad Social por la empresa Hiperley-Oro, S.L., con C.I.F. n.º B30343404.

El Subdirector Provincial, Alfonso Fuentes Conesa.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

10944 Convenio de encomienda de gestión.

Reunidos

De una parte, D. José Salvador Fuentes Zorita, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas y de la representación conferida por Real Decreto 1022/2004 de 30 de abril (BOE de 1 de mayo de 2004) de su nombramiento quien actúa en nombre y representación del citado Organismo de Cuenca, cuyo domicilio radica en la Plaza de Fontes nº 1, 30001 Murcia, disponiendo del CIF Q-3017001-C.

Y de otra, D. Francisco del Amor García, Presidente del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura, quien actúa en nombre y representación

de la citada Corporación, cuyo domicilio radica en la c/ Azucaque nº 4, 30001 Murcia, disponiendo del CIF G-30108443. Se encuentra facultado para el presente acto con arreglo a lo dispuesto en el Art. 32 de sus Ordenanzas, y conforme al acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de la citada Corporación de fecha 16 del presente mes de agosto.

Ambas partes poseen capacidad suficiente para otorgar el presente documento, y a esos efectos,

Exponen

Primero.- Que la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura celebrada el 19 del pasado mes de julio del presente año, aprobó como una de las medidas excepcionales para paliar los efectos de la grave situación de sequía actualmente existente:

«Con carácter excepcional, y con la finalidad de salvar los cultivos amenazados por la escasez de recursos, las Comunidades de Regantes afectas al sistema del trasvase Tajo-Segura, podrán poner a disposición del Organismo de Cuenca las instalaciones de extracción de aguas subterráneas autorizadas en anteriores periodos de sequía, de forma que la gestión de los recursos que se obtengan puedan ser asignados bajo criterios de equidad y proporcionalidad, en relación a los derechos y bajo los criterios de prioridad entre cultivos que haya establecido la administración agraria «

Segundo.- Por razones de emergencia derivado del acusado déficit hídrico de los cultivos de su jurisdicción, resulta necesaria la colaboración directa con este Organismo del SCRATS, en su condición de representante de los beneficiarios directos, para la más rápida y eficaz asignación de los volúmenes de agua que puedan movilizarse de la procedencia anteriormente citada.

El artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece, con criterio general, que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos puede ser encomendada por razones de eficacia a otros órganos o entidades.

Según el Art. 125 del Texto Refundido de la Ley de Aguas las Juntas Centrales de Usuarios pueden beneficiarse directamente de concesiones de construcción o explotación de obras hidráulicas que les afecten. Así mismo, las Confederaciones Hidrográficas pueden encomendar a las Juntas Centrales de Usuarios, la explotación y el mantenimiento de dichas obras hidráulicas. También prevé el citado artículo la suscripción del pertinente convenio que fije las condiciones económicas y de gestión de las obras. Las características del aprovechamiento fundamentan suficientemente la presente fórmula de encomienda para la gestión de los recursos hídricos movilizados e instalaciones asociadas.

Tercero.- Las instalaciones de extracción de aguas susceptibles de integrarse en el presente convenio no

fundamentan derechos de riego de superficies de los sistemas del Segura y su afluentes y son las citadas en el Anexo.

Cuarto.- El Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura ostenta la representación de todas las Comunidades de Regantes y usuarios individuales con derecho al uso de las aguas procedentes del trasvase Tajo-Segura (Art. 6º de sus Ordenanzas), presentando como fin fundamental la defensa de los derechos e intereses generales de todos sus miembros, y teniendo entre otros como fines concretos los siguientes -Art. 7º de sus Ordenanzas-:

d) Promover la construcción y llevar la explotación de cuantas obras e instalaciones hidráulicas estime convenientes, en los términos que por la administración competente le pueda ser encomendado.

e) Asignar entre sus miembros las dotaciones de agua cuyo aprovechamiento pueda tener concedido o autorizado, previa conformidad del órgano correspondiente de la administración hidráulica

j) Colaborar con la administración hidráulica y de agricultura en las cuestiones de interés general para las que sea requerido

ñ) Promover la obtención de nuevos recursos con los que complementar las dotaciones insuficientes de agua que padezcan sus miembros.

Quinto.- La Confederación encomienda la gestión de puesta en marcha, mantenimiento y explotación instalaciones de extracción de aguas subterráneas que figuran en el Anexo en las siguientes condiciones:

a) El Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo Segura, en adelante SCRATS, gestionará directamente la extracción de recursos subterráneos a través de las citadas instalaciones, y su consiguiente vertido al río Segura o sus afluentes, efectuando un riguroso control del agua extraída y vertida.

b) El Sindicato realizará las obras necesarias y conseguirá las autorizaciones y compensaciones necesarias para realizar las citadas extracciones de agua, derivados de la explotación de las instalaciones.

c) El abono mensual de los citados gastos de compensación será efectuado directamente a los titulares de las instalaciones por el SCRATS, beneficiaria de las aguas.

Todo lo cual se pasa a formalizar con arreglo a las siguientes

Cláusulas

I- El SCRATS queda autorizado para realizar las obras necesarias en la puesta en marcha, mantenimiento y explotación de los sondeos que se citan en el Anexo con el fin de incrementar los recursos disponibles de los miembros de sus comunidades de regantes

II- El SCRATS queda obligado a trasladar a la CHS la propuesta de distribución del agua alumbrada entre

sus miembros, gestionar el cobro y realizar los gastos de compensaciones derivadas de la actuación.

III- El volumen vertido al Río Segura en la Vega Alta queda afecto de un porcentaje de minoración en concepto de compensación y pérdidas del 20% durante la circulación por el Río Segura y las conducciones del Postravase Tajo Segura. El porcentaje anterior podrá ser revisado por la Comisaría en función del resultado de la explotación de las extracciones, pudiendo compensarse posibles desviaciones mediante el aporte de recursos adicionales.

IV- En cada una de los puntos de toma y previo al vertido al Río Segura se instalarán contadores volumétricos debidamente homologados y precintados. De la lectura acumulada, dará cuenta semanalmente mediante fax, oficio o similar al Área de Gestión del Trasvase Tajo Segura. Los contadores se situarán en lugar visible y accesibles por la Guardería Fluvial de este Organismo para su control y validación.

V- El periodo de duración de la explotación de los pozos que figura en el Anexo será de tres meses desde la firma del presente convenio, pudiendo prorrogarse el mismo previa justificación de los recursos disponibles del Trasvase Tajo Segura, y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2006.

VI- Cualquier otra extracción de aguas con características similares a los que figuran en el Anexo y que proponga el SCRATS podrá formar parte de las actuaciones que se pretenden en el presente convenio previa conformidad de Comisaría de Aguas.

VII- El presente convenio, tienen naturaleza administrativa, rigiéndose, en su interpretación y aplicación, en primer lugar, por su propio contenido, en segundo lugar, por las normas administrativas que le sirven de fundamento jurídico, especialmente, el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables en desarrollo o como complemento de aquellas.

VIII- La Confederación Hidrográfica del Segura, se reserva el derecho a obtener información de la marcha de la encomienda en cualquier momento

IX- La gestión encomendada y el convenio podrán declararse extinguidos por incumplimiento de las condiciones establecidas o por denuncia de cualquiera de las partes por causas sobrevenidas. La CHS podrá, en cualquier momento, revocar el convenio previa comunicación al SCRATS de esta decisión con una antelación suficiente.

X- Las controversias que surjan tanto en la interpretación del convenio, como en su ejecución, quedan sometidas en primer lugar a lo que sobre las mismas resuelva la Confederación Hidrográfica del Segura. En cuanto a la jurisdicción, será competente el Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

XI- El presente Convenio se publicará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los Boletines Oficiales correspondientes

Leído el presente documento por ambas partes, y encontrándolo de su conformidad lo firman por duplicado en Murcia, en el lugar y fecha arriba indicado.

El Presidente de la CHS, José Salvador Fuentes Zorita.—El Presidente del SCRATS, Francisco del Amor García.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

11003 Expediente de concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación y revisión de características de un aprovechamiento de aguas privadas anotado en el Catálogo de Aguas (tomo 1, hoja 86) de la cuenca, consistente en la permuta de parte de la superficie de riego, sin aumento de la superficie regable total del aprovechamiento, según lo dispuesto en las disposiciones transitorias del texto refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APM-18/2005

Titular: Herederos de Duboscq et Dumartin C.B.

C.I.F.: E-30022545

Paraje: Las Murtas

Acuífero: 07.37.182 Anticlinal de Socovos

Término municipal: Moratalla

Número de pozos: 1

Volumen máximo anual: 282.000 m³

Caudal medio equivalente: 8,942 l/s

Caudal instantáneo: 40 l/s

Clase o afección: Regadío

Superficie de riego: 126,2 ha

Dotación: 2.234,5 m³/ha

Características punto de captación:

Coordenadas UTM: 5996.42374

Profundidad: 78 m (70 m sondeo y 8 m pozo común)

Diámetro: 500/1800 mm

Potencia instalada: 30 CV

Caudal instantáneo: 40 l/s

Condiciones específicas:

Se permuta parte de la superficie de riego original dejando de regar las parcelas 1 d del polígono 192, 1 a y 1 b del polígono 193 y 1 d del polígono 194, para la

puesta en regadío de las parcelas 3c del polígono 192 y 5c del polígono 189. Todas ellas del término municipal de Moratalla.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 9 de septiembre de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

11011 Procedimiento verbal desahucio falta pago 358/2004.

N.I.G.: 30016 1 0100442/2004.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 358/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Salvadora Casanova Bernal.

Procurador: Carlos M. Rodríguez Saura.

Contra: Jorgen Ackermann, Klara Frieda Geldorf.

Procurador: Sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena

Sentencia: 00167/2005.

Juez que la dicta: Don José Fernández Ayuso.

Lugar: Cartagena.

Fecha: Seis de junio de dos mil cinco.

Parte demandante: Salvadora Casanova Bernal.

Abogado: Antonio Cavas Díaz.

Procurador: Carlos M. Rodríguez Saura.

Parte demandada: Jorgen Ackermann, Klara Frieda Geldorf.

Abogado: Sin profesional asignado.

Procurador: Sin profesional asignado.

Vistos por mí, don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, los presentes autos de juicio verbal de desahucio de vivienda por falta de pago de rentas, más reclamación de las mismas, registrados con el número 358/04, promovido por el Procurador, Sr. Rodríguez Saura, en nombre y representación de doña Salvadora Casanova Bernal, domiciliada en Avda. Martínez de la Rosa, n.º 58, Cuesta Blanca, Cartagena y asistida técnicamente por el Letrado, Sr. Cavas Díaz, contra don Jorgen Ackermann y doña Klara Frieda Geldorf, con domicilio en paraje Casas del Pino, n.º 3, Perún, Cartagena, en situación de rebeldía y con atención a las siguientes

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rodríguez Saura, en nombre y representación de doña Salvadora Casanova Bernal, contra don Jorgen Ackermann y doña Klara Frieda Geldorf, declaro la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda concertado entre las partes el 18 de abril de 2000 y condeno a los demandados a que abonen a la demandante la suma de 2.524,27 euros, correspondiente a las rentas

y gastos impagados, todo ello con imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente en el libro de sentencias.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia que, en su caso, se preparará ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados y herederos desconocidos de don Jorgen Ackermann, Klara Frieda Geldorf por encontrarse en ignorado paradero, se expide la presente en Cartagena a veintiuno de julio de dos mil cinco.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

10920 Procedimiento número 347/2005.

N.I.G.: 30016 1 0001909/2005

Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 347/2005

Sobre Verbal Arrendaticio

De D. Virgilio Pedro González Bezos

Procurador Sr. Diego Frias Costa

Contra D. Mokhtar El Allame

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia: 195/2005

Juez que la dicta, D. José Fernández Ayuso

Lugar: Cartagena

Fecha: Treinta de junio de dos mil cinco

Parte demandante: Virgilio Pedro González Bezos

Abogado: Rafael Escudero Sánchez

Procurador: Diego Frias Costa

Parte Demandada Mokhtar El Allame

Abogado: Sin profesional asignado

Procurador: Sin profesional asignado

Vistos por mí, D. José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, los presentes autos de juicio verbal de desahucio de vivienda por expiración del plazo, registrados con el n.º 347/05, promovido por el procurador, Sr. Frías Costa, en nombre y representación de D. Virgilio Pedro González Bezos, domiciliado en C/ Numancia, n.º 10, La Unión, Cartagena y asistido técnicamente por el letrado, Sr. Escudero Sánchez, contra D. Mokhtar El

Allame, con domicilio en C/ Real, n.º 52, Cartagena, en situación de rebeldía y con atención a los siguientes

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador, Sr. Frías Costa, en nombre y representación de D. Virgilio Pedro González Bezos contra D. Mokhtar El Allame, declaro la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda concertado entre las partes el 3 de octubre de 1999, así como haber lugar al desahucio del demandado, condenándolo a desalojar la vivienda, objeto del citado contrato, sita en C/ Real, n.º 52, 2.º-1.ª, Cartagena, que debe dejar vacua y expedita a disposición de la demandante, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será lanzado de la misma en el inmediato día hábil, todo ello con imposición de las costas procesales.

Y, para que sirva de notificación a don Mokhtar Allame por encontrarse en ignorado paradero se expide la presente en Cartagena a siete de septiembre de dos mil cinco.—El Secretario.

de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finerstone Ibérica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a trece de septiembre de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

10810 Procedimiento número 358/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100373/2005

N.º Autos: Demanda 358/2005

Materia: Ordinario

Demandante: Manuel Pérez Berbel

Demandados: Finerstone Ibérica, S.L., Fogasa

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 358/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel Pérez Berbel contra la empresa Finerstone Ibérica, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia con fecha 13 de septiembre de 2005

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Manuel Pérez Berbel, condeno a la empresa «Finerstone Ibérica, S.L.» a pagar al demandante la cantidad de mil quinientos treinta y siete euros con setenta y seis céntimos (1.537,76 euros), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo

De lo Social número Dos de Cartagena

10811 Número autos: Demanda 1.092/2004.

N.I.G.: 30016 4 0201121/2004.

Número autos: Demanda 1.092/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Deroín, S.A.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 1.092/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Raquel Nieto García contra la empresa Deroín, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto,

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Raquel Nieto García contra Deroín, S.A. por un importe de 2.664,10 euros de principal más 532,82 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de

la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas, por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Teresa Clavo García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Deroín, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 8 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

10812 Número autos: Demanda 94/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200116/2005.

Número autos: Demanda 94/2005.

Número ejecución: 105/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Comprasur, S.L., Bridlington Invesment, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 105/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gregorio Cortado Mateo contra la empresa Comprasur, S.L., Bridlington Invesment, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto,

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Gregorio Cortado Mateo contra Comprasur, S.L., Bridlington Invesment, S.L. por un importe de 1.375,66 euros de principal más 275,13 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas, por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se

acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Teresa Clavo García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comprasur, S.L., Bridlington Invesment, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 7 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Murcia

10921 Ejecución de títulos judiciales 494/2004.

Número de Identificación único: 30030 1 0100070/2004.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 494/2004.

Sobre: Ejecución de títulos judiciales.

De: Instituto Crédito Oficial.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Estanislao Alfocea Martínez, Josefa Sánchez Lax

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María del Mar González Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria que se sigue en este Juzgado a instancia de Instituto Crédito Oficial representado por don Carlos Mario Jiménez Martínez contra Estanislao Alfocea Martínez, Josefa Sánchez Lax, en reclamación de 17.864,01 pesetas/euros de principal más otras 5.359,20 pesetas/euro fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca ubicada en partido de Beniaján, Murcia, carril de Alejandrino, regadera en medio, que tiene una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados. Linda: Norte, Fruteros Murcianos S.A. y tierras de don José Cánovas; Sur, tierras Alejandrino Lucas; Este, tierras de don José Cánovas y Oeste, camino de Alejandrino, regadera en medio.

El objeto de la tasación es la determinación del valor de la mitad indivisa y el 33,33% del usufructo

vitalicio de la finca registral numero 9.607, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete.

El valor de la mitad indivisa de dicha finca es de (seis mil ciento treinta euros con treinta y dos céntimos (6.130,62 €).

El valor del 33,33% del usufructo vitalicio es de setecientos setenta y seis euros con cincuenta céntimos de euro (776,50 €)

Vivienda.- En planta baja del edificio sito en término de Murcia, en el pueblo de Beniaján, con fachadas a calle del partido. Está distribuida en varias dependencias. Se accede a la misma por la calle del Pardo. Se trata de una vivienda con acceso directo a la calle, en hilera, de 1 planta, en el que podemos denominar Beniaján diseminado y no en el casco urbano, en regular estado de conservación.

Tiene una superficie total construida de ochenta y siete metros cuadrados.

El objeto de la tasación es la determinación del valor de mitad indivisa y el 33,33 del usufructo vitalicio de la finca registral numero 797 inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, por lo tanto y conforme a los criterios y método de valoración que se indica en la documentación e información que se nos ha aportado el valor de la mitad indivisa de dicha finca es de quince mil seiscientos ochenta y seis con cinco euros (15.686,05 €)

El valor del 33,33% del usufructo vitalicio es de novecientos ochenta y seis con noventa y cinco euros (1.986, 95 €)

La subasta se celebrará el próximo día veintitrés de enero 2006 a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Murcia, Av. Juan Carlos I, 59, Torre Dimóvil, 5.ª planta, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de

El valor de la mitad indivisa de dicha finca registral numero 9.607 es de (seis mil ciento treinta euros con treinta y dos céntimos (6.130,62 €).

El valor del 33,33 % del usufructo vitalicio es de setecientos Setenta y seis euros con cincuenta céntimos de euro (776,50 €)

El valor de la mitad indivisa de la finca registral numero 797 es de quince mil seiscientos ochenta y seis con cinco euros 15.686,05 €)

El valor del 33,33% del usufructo vitalicio es de mil novecientos ochenta y seis con noventa y cinco euros (1.986,95 €)

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifieste en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente en la Cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta 3084, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.^a- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento, todo ello de conformidad con el art. 670 LEC.

9.^a- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior o la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

10.^a- El inmueble que se subasta se encuentra libre ocupantes (o no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble o se encuentra ocupado o se ha declarado por resolución de fecha el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho).

11.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de nuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en B.O.R.M.).

12.^a- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

13.^a- Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

14.^a- Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, para el caso de resultar negativa su notificación personal.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a cinco de septiembre de dos mil cinco.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

10925 Procedimiento número 1.143/1994.

Número de Identificación único: 30030 1 0201698/2000

Procedimiento: Quiebra 1.143/1994

Sobre Quiebra

De Albilux, S.A.

Procurador Sr. Francisco Bueno Sánchez

Contra Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal, Tesorería General de la S.S., Manuel Manzanera, S.A., Inmobiliaria Manzanera, S.A., Fondo de Garantía Salarial

Procurador Sr. Sin Profesional Asignado, Marita Martínez Navarro, José Antonio Luna Moreno, Aurelia Cano Peñalver

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia a doce de julio de dos mil cinco.

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones de procedimiento de quiebra de la mercantil «Manuel Manzanera, S.A.» por el Procuradora que la representa

Alfonso Albacete Manresa se presentó escrito de proposición de convenio del tenor siguiente: La entidad en quiebra abonará en el plazo de tres días hábiles las cantidades que a continuación se reseñan, y a los Acreedores que igualmente se indican: Fondo de Garantía Salarial la cantidad de 1.790 euros, Tesorería General de la Seguridad Social la suma de 6.000 euros, Banco Exterior (actualmente Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.) la cantidad de 6.847 euros y Albilux, S.A. la suma de 13.077,26 euros.

Segundo.- Para someter a aprobación el convenio se convocó a los acreedores reconocidos a Junta General, siendo celebrada el pasado día veintiocho de junio, siendo el convenio votado favorablemente por los acreedores cuyos créditos importaban más de los tres quintos del pasivo total deducidos los créditos privilegiados.

Fundamentos de derecho

Primero.- La Disposición transitoria primera relativa a los procedimientos concursales en tramitación de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal si bien señala con respecto a procedimientos como el que nos ocupa de quiebra que se encuentran en tramitación a la entrada en vigor de esta ley que continuarán rigiéndose hasta su conclusión por el derecho anterior, contempla una serie de excepciones, indicando en el apartado tercero que «En la quiebra de cualquier clase de sociedades no podrá aprobarse ninguna proposición de convenio antes de que haya concluido el trámite de reconocimiento de créditos.»

Tal es la situación que se produce en la presente quiebra, sin perjuicio de la calificación de la quiebra a que se refería el artículo 1390 de la antigua Ley de Enjuiciamiento Civil, y sin que se aprecia que se ha infringido la forma de celebración de la Junta, ni circunstancia que obstaculice el acuerdo, hace factible el convenio propuesto por la entidad «Manuel Manzanera, S.A.», procediendo con ello a la aprobación del transcrito en los Antecedentes de Hecho de esta resolución al que no se han opuesto los acreedores (artículo 1.396 de la antigua Ley de Enjuiciamiento Civil).

En atención a lo expuesto,

Parte dispositiva

Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de Acreedores celebrada el pasado día veintiocho de junio, en los términos que ha quedado recogido en el Primero de los Antecedentes de Hecho de esta resolución.

Notifíquese esta resolución en la forma dispuesta en el número cuarto del artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y firme que sea llévase a efecto el mencionado convenio.

Dese a esta resolución la misma publicidad que la realizada al Auto de declaración de quiebra; líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador encargado del Registro Mercantil de Murcia.

Así por este Auto, lo dispone, manda y firma Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Y para que sirva de notificación se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 16 de septiembre de 2005.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

10923 Procedimiento número 361/2005.

30030 1 0500408/2005

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 361/2005

Sobre Ejecución Hipotecaria

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra D. Casimiro González Castillejo, Rafaela Gutiérrez Ortiz

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 361/05 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra D. Casimiro González Castillejo y Doña Rafaela Gutiérrez Ortiz sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Una vivienda de tipo A, piso izquierda situado en la cuarta planta, del edificio sito en Murcia, calle Princesa número diecinueve que ocupa una superficie útil de ochenta y siete metros y treinta y dos decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, Instituto. Nacional de Previsión; izquierda, calle Princesa y fondo propiedad de Roque Meseguer. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, en el tomo 1827, libro 52, folio 126, finca 3675, inscripción cuarta.

Valor de la subasta: Ciento ocho mil veinte euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I N.º 59, Torre Dimóvil, 4.º-Izda., el día veintinueve de noviembre a las doce horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.º Identificarse de forma suficiente.

3.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

4.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 3096 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

6.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

7.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

8.- Si no pudiese notificarse el señalamiento de subasta a la parte ejecutada sirva el presente de notificación en forma.

En Murcia a 15 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

10924 Procedimiento número 286/2005.

30030 1 0500319 /2005

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 286/2005

Sobre Ejecución Hipotecaria

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra doña Joaquina Fernández Salmerón

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 286/2005 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Joaquina Fernández Salmerón sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca registral N.º 8990 del Registro de la Propiedad número cinco de Murcia. Urbana Vivienda tipo triplex, letra A, en término de Murcia, partido del Esparragal, parte de la hacienda «El Campillo», comprendido dentro del

Plan Parcial del Sector no programado IV El Esparragal; en calle de nueva creación sin nombre ni número, compuesta de planta semisótano, destinada a garaje, sin distribución interior, con acceso directo desde la calle de situación a través de rampa de acceso; planta baja y planta primera alta destinadas a viviendas distribuida en varias dependencias, estando comunicadas las tres plantas por medio de escalera interior y con acceso a la planta baja o de tierra desde la calle de su situación a través de escalera de subida a un porche-terrazza. Tiene una superficie solar de cuatrocientos metros cuadrados de los cuales están contruidos en planta baja ochenta y cuatro metros y veintidós decímetros cuadrados, destinándose el resto a jardín y ensanches en su frente, derecha entrando y espalda. Ocupa una superficie construida total de doscientos veinticinco metros y dieciséis decímetros cuadrados y útil de ciento ochenta y cinco metros noventa y tres decímetros cuadrados. Linda todo; derecha entrando, la vivienda de igual procedencia, letra B, pared medianera por medio; izquierda, parcela número 61; Este, calle de la Urbanización sin nombre; y espalda, zona de equipamientos colectivos.

- Valor de la subasta: 80.966,67 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I N.º 59, Torre Dimóvil, 4.º-Izda., el día veintidós de noviembre del dos mil cinco a las doce horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 3.096 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se a robará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

5.- Si no pudiese notificarse el señalamiento de subasta a la parte ejecutada sirva el presente de notificación en forma.

En Murcia, 9 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Siete de Murcia

10922 Procedimiento número 481/2005.

Número de Identificación único: 30030 1 0700518/2005

Ejecución Hipotecaria 481/2005

Sobre Ejecución Hipotecaria

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra D. Antonio González López, Mercedes Valverde Orenes

Doña Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 481/2005 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Antonio González López, Mercedes Valverde Orenes, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Número cinco.- Piso primero letra B, destinado a vivienda, del edificio situado en término de Murcia, Partido de Cabezo de Torres distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie construida de cien metros y veintiséis decímetros cuadrados, siendo la útil de setenta y nueve metros y diez decímetros cuadrados, que linda: Por la derecha entrando, calle Don Bosco, y pasillo de distribución; por la izquierda, patio de luces; por el fondo, Domingo García Pujante y por el frente, el piso letra B, de su misma planta, pasillo de distribución y caja de escaleras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 246, folio 182, finca 8931, inscripción 8.^a

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de sesenta y tres mil ochocientos doce euros (63.812 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos, I N.º 59 2.º Edificio Torre Dimóvil, el día 18 de enero a las 10.15

Condiciones de la subasta

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3105 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

6.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

7.- Sirva el presente de notificación en forma a los demandados ejecutados para el caso de que la misma no pudiese llevarse a efecto personalmente.

En Murcia, 20 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

10794 Autos n.º 684/2005.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 684/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.^a Aoulamen Bouchenna contra la empresa Reformas y Construcciones Prolomassa S.L., María Nieves López Massa, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de octubre de 2005 a las 10.50 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, 2.^a planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Reformas y Construcciones Prolomassa S.L., María Nieves

López Massa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 12 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 2005.—La Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Tres de Murcia

10796 N.º Autos: Demanda 412/2005.

Materia: Ordinario.

N.I.G.: 30030 4 0003039/2005.

07410.

Demandante: Youssef El Bazi.

Demandado/s: Fogasa, Estructuras y Cimientos Molin, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Youssef El Bazi contra Fogasa, Estructuras y Cimientos Molin, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 412/2005 se ha acordado citar a Estructuras y Cimientos Molin, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de noviembre de 2005, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. de la Libertad, n.º 8 2.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que su única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citándose al legal representante de la empresa demandada Estructuras y Cimientos Molin, S.L., para Interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras y Cimientos Molin, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 12 de septiembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

10797 Proceso n.º 6/05.

Demandante: D. Alfonso Martínez Mora y Otros.

Demandado: Yeclano C.F., y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 6/05, seguido a instancia de D. Alfonso Martínez Mora, D. Miguel Ángel Meneses Sánchez, don Ángel José Lobera Salvador, don Jonas Borredat Fajardo, don Rubén Sánchez Yepes, don Miguel Ángel Olivera Rodríguez, don Raúl Ballesteros Alonso, don Juan José Hervias Beorlegui, don Juan María Hernández Roldán y don Antonio Martínez Tormos, contra Yeclano C.F., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 26 de julio de 2005.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Alfonso Martínez Mora, don Miguel Ángel Meneses Sánchez, don Juan María Hernández Roldán, don Ángel José Lobera Salvador, don Jonas Borredat Fajardo, don Rubén Sánchez Yepes, don Miguel Ángel Olivera Rodríguez, don Raúl Ballesteros Alonso, don Juan José Hervias Beorlegui, y don Antonio Martínez Tormos frente a Yeclano C.F., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la parte demandada Yeclano C.F., a abonar al actor D. Alfonso Martínez Mora, la cantidad de 8.113,66 euros, apreciando respecto de los restantes actores la incompetencia de esta jurisdicción social para conocer de sus reclamaciones, siendo competente la jurisdicción civil.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa en el abono de estas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Yeclano C.F., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 7 de septiembre de 2005.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

10795 Ejecutoria número 111/05.

Proceso: Ejecutoria número 111/05.

Demandante: Juan Antonio Cánovas Contreras.

Demandado: Pedro Navarro García.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 111/05, seguido a instancia de Juan Antonio Cánovas Contreras, contra Pedro Navarro García, sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por don Juan Antonio Cánovas Contreras contra Pedro Navarro García por un importe de 544,86 euros de principal más 93,99 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismo y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos a las Autoridades y funcionarios requeridos de las

responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-111/05, sito en Avenida Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas, por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalcacios, Magistrada-Juez

del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de y su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 7 de septiembre de 2005.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

10798 Demanda 309/2005.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 309/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Ángel Jumbo Armijos contra la empresa Daniel Antolinos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: Estimar la demanda promovida por don Luis Ángel Jumbo Armijos, y en consecuencia, procede a la empresa Daniel Antolinos, S.L. a que abone a aquél la cantidad de 1.279 euros.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Daniel Antolinos S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 2 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

10799 Demanda 244/2005.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 244/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Sánchez Díez, S.A. contra la empresa Ángel Andrés Botella Fernández, INSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Auto: Desestimar el recurso interpuesto contra el auto de 2/6/2005 por la empresa Luis Sánchez Díez, S.A.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ángel Andrés Botella Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 2 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

10800 Demanda 324/2005.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 324/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Isidoro Carrillo López contra la empresa Mural Ver, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Isidoro Carrillo López contra Mural-Ver, S.L. debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 31/03/2005, condenando al empresario al abono de la indemnización que luego se dirá, con derecho al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, y en la cuantía diaria que a continuación se menciona en segundo lugar. Declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes.

-Indemnización por despido, 4.062,24 euros.

-Salarios de tramitación, 3.898,44 euros a razón de 32,76 euros diarios.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mural Ver, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 2 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

10801 Demanda 310/2005.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 310/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Noavarino Jumbo Armijos contra la empresa Daniel Antolinos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: Estimar la demanda promovida por don José Noavarino Jumbo Armijos, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Daniel Antolinos, S.L., a que abone a aquél la cantidad de 1.335 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Daniel Antolinos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 2 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

10802 N.º Autos: Demanda 576/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Antonio Bernal Llor.

Demandados: Fogasa, Armonía Asistencia a Domicilio S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Bernal Llor contra Fogasa, Armonía Asistencia a Domicilio S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 576/2005 se ha acordado citar a FOGASA, Armonía Asistencia a Domicilio S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31/10/2005 a las 09:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en C/ Batalla de las Flores s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Armonía Asistencia a Domicilio S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 9 de septiembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

10803 Procedimiento número 338/2004.

N.I.G.: 30030 4 0002426/2004

N.º Autos: Dem. 338/2004

N.º Ejecución: 71/2005

Materia: Ordinario

Demandante: Francisco Hernández Conesa

Demandados: Konsman Desarrollos, S.L., Grupo Armiconsa Murcia, S.L., Xfera Building Resources, S.L., Argegom Sociedad Cooperativa

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 71/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Hernández Conesa contra las empresas Grupo Armiconsa Murcia, S.L., Xfera Building Resources, S.L., Argegom Sociedad Cooperativa y Konsman Desarrollos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 08-09-05, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta el embargo de los vehículos que a continuación se describen, para cubrir las cantidades de 9.211,08 euros de principal más otros 1.565,88 euros calculados para intereses y costas:

1.- Turismo marca Toyota, modelo Toyota Corolla Verso, matrícula 8627-CLK, propiedad de Konsman Desarrollos, S.L.

2.- Turismo marca BMW, modelo serie 3 320 D, matrícula 1080-BTK.

3.- Turismo marca BMW, modelo 320 D, matrícula 8621-BST.

4.- Turismo marca BMW, modelo SERIE 7 775 I, matrícula 1572-BSH.

5.- Furgoneta mixta VOLKSWAGEN, modelo tipo 2 1.6 TD, matrícula MU-0658-AH.

6.- Furgoneta marca NISSAN, modelo TRADE, matrícula 8314-BHG.

7.- Turismo marca BMW, modelo serie 3 316 I, matrícula 5013-BHB.

Los vehículos numerados de 2 a 7 son propiedad de la ejecutada Grupo Armiconsa Murcia, S.L.

Remítase mandamiento al de Bienes Muebles de Murcia para anotación del embargo acordado.

Y líbrense nuevamente los oficios acordados en el auto de 13-07-05 para averiguación de bienes de la ejecutada Xfera Building Resources, S.L., ya que en los oficios librados en dicha fecha no se indicó correctamente el CIF de la misma, siendo el correcto el n.º B-73198160.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la L.P.L.).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Konsman Desarrollos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 8 de septiembre de 2005.—La Secretaría Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

10865 Demanda n.º 544/2003. Ejecución n.º 192/2003. Cédula de notificación.

N.º Autos: Demanda 544/2003.

N.º Ejecución: 192/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Maderas Martillo, S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 192/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arab Mokhtar, contra la empresa Maderas Martillo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto en que constan los particulares siguientes:

Hechos

Primero: En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Maderas Martillo, S.L., por un importe que, actualmente, asciende a 1.288,48 euros de principal, de la que son acreedores, entre otros, las personas que se indican en el hecho siguiente y por la cuantía que para

cada una de ellas se recoge en la columna «Principal pendiente».

Segundo: El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse parcialmente en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho acreedor de la cantidad que se recoge en la columna «Abono FGS»

Acreeador	Abono FGS
-----------	-----------

Arab Mokhtar	1.171,35 euros
--------------	----------------

Razonamientos jurídicos

Primero: La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (art. 33-1.º y 2.º del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la autoridad laboral (artículo 51-12 de dicha norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y s por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados.

Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.171,35 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arab Mokhtar Maderas Martillo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintinueve de julio de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

10805 Autos n.º 307/05.

El Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Mena Carrillo, contra Serfulorc 20004, S.L. y otros, en reclamación por, registrado con el número 307/05, se ha acordado citar a Serfulorc

20004, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diez de octubre de 2005 a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número, sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Serfulorc 20004, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 9 de septiembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

10807 N.º Autos: 699/05-V.

Materia: Despido.

Demandante: Francisca Carrillo Contreras.

Demandados: Fogas y Emilia Gallego S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Francisca Carrillo Contreras contra Emilia Gallego S.L. y Fogasa, en reclamación por, registrado con el n.º se ha acordado citar a, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre de 2005 a las 10:15 hora para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en C/ Batalla de las Flores s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Emilia Gallego S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el

Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 12 de septiembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

10808 N.º Autos: 698/05-V.

Materia: Despido.

Demandante: Blas José Ruiz Sánchez.

Demandados: Emilia Gallego S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Blas José Ruiz Sánchez contra Emilia Gallego S.L. y Fogasa, en reclamación por, registrado con el n.º se ha acordado citar a, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre de 2005 a las 10:00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en C/ Batalla de las Flores s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Emilia Gallego S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 12 de septiembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

10877 Demanda 729/2004. Ejecución 20/2005.

N.I.G.: 30030 4 0005289/2004.

N.º Autos: Demanda 729/2005.

N.º Ejecución: 20/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: María Dolores Ruiz Pozuelo
Estucados Victamar, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del
Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de providencia

S.S.^a la Secretario Judicial, doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a veintinueve de julio de dos mil cinco.

La anterior información patrimonial con respecto a la codemandada Estucados Victamar, S.L. únase a los autos de su razón y visto su contenido, se decreta el embargo de:

- Cuentas números 2043-0018-11-0900553258, 2043-0018-11-0345454824 y 2043-0018-11-0200517548 de Caja de Ahorros de Murcia.

- Vehículo matrícula 6369 BYC.

Líbrense oficio a la Caja de Ahorros de Murcia y mandamiento por duplicado al Sr. Registrador Provincial de Venta a Plazos de Murcia para su efectividad.

Y conforme manifiesta el Juzgado Decano, remítase nueva solicitud con respecto a la codemandada María Dolores Ruiz Pozuelo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado. El/La Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LPL, doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Estucados Victamar, S.L. y María Dolores Ruiz Pozuelo, expido el presente que firmo en Murcia a 29 de julio de dos mil cinco.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

Materia: Ordinario

Demandado: Dexca Levante, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del
Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado bajo el número 43/05 a instancias de José Muñoz Pardo con D.N.I. número 22.367.088 con domicilio en Calle Fernández Ardavín núm. 8, Murcia contra Dexca Levante, S.L., con C.I.F. B-30597264 y domicilio en Calle Pérez Urruti, El Puntal, en reclamación de 1.623,59 euros de principal mas 260,00 euros presupuestados para gastos y costas en los que se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de providencia. S.S.^a El Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia a seis de septiembre de dos mil cinco.

La anterior información patrimonial con respecto a la demandada procedente del Juzgado Decano de Murcia, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se decreta embargo sobre las cuentas números 0049-3356-00-2014005749 de Banco Santander Central Hispano, S.A. y 2043-0050-44-0200514332 de Caja de Ahorros de Murcia y sobre el vehículo matrícula CR-1618-G; librándose los oportunos oficios a dichas entidades bancarias y mandamiento por duplicado al Sr. Registrador Provincial de Venta a Plazos de Murcia para su efectividad. Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Conforme.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Dexca Levante, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 6 de septiembre de 2005.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

10912 Procedimiento número 682/2004.

N.I.G.: 30030 4 0004936/2004

N.º Autos: Dem. 682/2004

N.º Ejecución: 43/2005

De lo Social número Siete de Murcia

10918 Procedimiento número 555/2004.

N.I.G.: 30030 4 0004024/2004

N.º Autos: Dem. 555/2004

N.º Ejecución: Ejecución 260/2004

Materia: Despido

Demandado: IDX Murcia, S.L., Unipersonal

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. José Miguel García Larroya contra IDX Murcia, S.L., Unipersonal por un importe de 9.322,50 euros (indemnización más salarios de tramite) más 1.491,60 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Y desconociéndose bienes de la demandada sobre los que trabar embargo y previo a dictar auto de insolvencia, dese traslado a las partes y al Fogasa por término de quince días según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL. doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada IDX Murcia, S.L., Unipersonal, expido el presente que firmo en Murcia a doce de septiembre de dos mil cinco.

El Secretario, Concepción Montesinos García.

Primera Instancia número Dos de San Javier

10889 Expediente de dominio. Inmatriculación 265/2005.

N.I.G.: 30035 1 0201636/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 265/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Pramis Mediterráneo, S.L.

Procurador: María Teresa Fontcuberta Hidalgo.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 265/2005 a instancia de Pramis Mediterráneo, S.L., expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Solar edificable en el paraje de Mazón, término de San Pedro del Pinatar, su superficie es de ciento cincuenta y dos metros cuadrados.

Linda, según título: Derecha entrando, calle Caridad y, en parte, finca de Carmen Serna Macía; izquierda entrando, calle Sierra Espuña; fondo, calle Gabriel Cañadas.

No obstante, según certificación catastral descriptiva y gráfica que se incorpora la presente, su ubicación es en calle Caridad (número 4.ª de policía según la parte descriptiva y 4 según la parte gráfica), siendo su superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados y sus linderos los siguientes, según se mira de frente de calle Caridad, derecha entrando, doña Carmen Serna Macía; izquierda entrando, Comunidad de Propietarios.

A éstos se puede añadir por su ubicación en el plano de la certificación, frente, calle Caridad y fondo, calle Gabriel Cañadas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a veintisiete de junio de dos mil cinco.—
La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

10998 Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación del Polígono 2.4, Sector Cabezo Verde I.

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno Local de fecha ocho de septiembre de 2005, se acordó aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación del polígono 2.4, sector Cabezo Verde I, pasando de cooperación a compensación.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La documentación podrá examinarse en la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla, 20 de septiembre de 2005.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

—

Campos del Río

10945 Aprobación de bases tipo para la selección de personal laboral temporal.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14/09/2005 se aprobó definitivamente las Bases Tipo para la selección de Personal Laboral Temporal del Ayuntamiento de Campos del Río, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

Base Primera.- Objeto

Constituye el objeto de las presentes bases, regular la selección del personal laboral temporal, en cualquiera de las modalidades previstas por la legislación laboral, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, incluyéndose expresamente los funcionarios interinos.

Podrá exceptuarse la aplicación de las presentes bases, para la contratación de personal en aquellos supuestos en los que exista urgencia motivada, con respeto, en cualquier caso, a los principios de mérito y capacidad, previo anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación durante cinco días naturales.

Asimismo, quedará excluida de la aplicación de estas bases, la contratación del personal laboral para el que exista normativa específica de selección fijada por otras Administraciones Públicas.

Base Segunda.- Requisitos de los Aspirantes

Los aspirantes habrán de reunir los requisitos siguientes, referidos a las fechas de terminación de plazo de presentación de instancias o a la de presentación de la oferta genérica de empleo en la Oficina del Servicio Murciano de Empleo y Formación (SEF):

a) Ser español o tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea en este último caso, deberá acreditarse el conocimiento del idioma castellano.

b) tener cumplidos 18 años de edad referidas tanto al día en que finalice el plazo de presentación de, solicitudes como en el momento de incorporación efectiva al puesto de trabajo.

c) Estar en posesión del título exigido en la convocatoria

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquicos que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio activo al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Se incluirán entre los requisitos de los aspirantes, aquellas otras condiciones de derecho necesario, recogidas en las normas sectoriales de aplicación.

Base Tercera.- Convocatoria

El Alcalde Presidente o Junta de Gobierno Local, dentro de los créditos presupuestarios y previo informe de Intervención, procederá a convocar las pruebas selectivas. En la resolución acordando la convocatoria se aprobarán las bases específicas de las mismas y que en todo caso habrán de respetar lo establecido en las presentes. La resolución de convocatoria habrá de ser motivada y contendrá los criterios que aconsejan la selección del personal no permanente.

Las bases específicas de las pruebas selectivas y sus convocatorias se publicarán en todo caso, en el Tablón de anuncios de la Corporación

El plazo de presentación de instancias por los aspirantes será de siete días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios o en su caso en el medio de difusión elegido.

El Ayuntamiento podrá cursar a la Oficina del SEF, oferta genérica de empleo en la que se contendrá los datos del puesto o puestos de trabajo.

Terminado el plazo de instancias o una vez que los candidatos enviados por el SEF haya formalizado su

presentación ante el Ayuntamiento, se les citará para la celebración de entrevista personal, y en su caso, se les requerirá la aportación de documentación necesaria con el fin de llevar a cabo la presentación.

Base cuarta.- Tribunal Calificador

Los tribunales contarán con un Presidente, un Secretario, y los Vocales que se determinen en la convocatoria.

El número mínimo de miembros de los Tribunales no será inferior a cinco. Actuará como Presidente el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue. Se incluirá el representante sindical correspondiente a la clase (funcionario o laboral) del puesto a cubrir. El Secretario será el de la Corporación o trabajador de la misma en quien delegue, teniendo la condición de miembro del tribunal y actuará con voz y voto.

Base quinta.- Sistema de selección.

La selección se realizará conforme a los siguientes méritos:

- Entrevista personal para valorar la aptitud y motivación para el desempeño del puesto de trabajo, que se puntuará con un máximo de 10 puntos.

- Antigüedad de inscripción como demandante de empleo en el SEF, con un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

1 año o menos: 0,50 puntos

Más de 1 año y menos de 2: 1 punto

Más de 2 años: 2 puntos

- Titulación superior a la exigida en convocatoria: 0,50 puntos.

- En cada convocatoria podrán incluir pruebas teóricas y/o prácticas, cursos de formación o experiencia profesional directamente relacionadas con las características específicas del puesto a cubrir

- En caso de empate entre aspirantes, se primará a aquellos que obtengan mayor puntuación en la entrevista personal, si persistiera el empate se resolverá por sorteo.

Base sexta.- Resolución de pruebas selectivas

La resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos deberán efectuarse por el Sr. Alcalde Presidente o Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de acuerdo con la propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante sin que en ningún caso pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Base séptima.- Lista de Espera

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal podrá elaborar una lista de espera, que tendrá vigencia hasta tanto se determine una nueva, como resultado de la celebración de un nuevo procedimiento selectivo para la provisión de personal no permanente del mismo nivel, categoría o grupo de titulación de las plazas objeto de la convocatoria que dio origen a la mencionada lista o ésta quede vacía

La lista de espera contendrá relacionados de mayor a menor puntuación a los aspirantes que no habiendo superado las pruebas selectivas, el Tribunal determine que han alcanzando una puntuación suficiente para ser incluidos en la misma.

La lista de espera se podrá utilizar para la cobertura temporal de plazas vacantes o para la sustitución temporal de sus titulares en los casos o supuestos legalmente establecidos, siempre que exista correspondencia con el nivel, categoría o grupo de titulación de los aspirantes incluidos en la misma y las plazas a cubrir.

Cuando el procedimiento selectivo celebrado con arreglo a estas bases haya dado lugar a la aprobación de una lista de espera, el Alcalde Presidente o Junta de Gobierno Local podrá sustituir la celebración de uno nuevo por la contratación o nombramiento de los aspirantes siguiendo el orden decreciente de puntuación incluidos en la misma, en igual número al de las vacantes o sustituciones temporales a realizar.

Base octava.- Toma de Posesión y formalización del Contrato.

En el plazo de tres días, contado desde el nombramiento, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en cada convocatoria y proceder, en el caso de los funcionarios interinos, a la toma de posesión de su cargo, en el caso del personal laboral no permanente, a la formalización del correspondiente contrato.

Base novena.- Recursos

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como recurso contencioso administrativo previsto en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Campos del Río a 14 de septiembre de 2005.—
El Alcalde Presidente, Ricardo Valverde Almagro.

Ceutí

10935 Notificación por edicto.

Notificación que se practica por edictos para la interesada doña Tomasa Abenza Martínez.

Por el Ayuntamiento de Ceutí se ha intentado practicar en su domicilio en dos ocasiones a Doña Tomasa Abenza Martínez la notificación cuyo texto consta a continuación, sin que la misma haya podido llevarse a cabo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dicha notificación es expuesta, mediante el presente edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ceutí -su último domicilio-, procediéndose también a la exposición del mismo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Una vez expuesto el edicto en ambos medios –tablón y B.O.R.M.- a la interesada se le tendrá por notificada continuándose la tramitación del expediente en el Ayuntamiento de Ceutí.

Texto de la notificación

Por la presente se notifica a doña Tomasa Abenza Martínez que el Sr. Alcalde ha dictado el día 8 de septiembre de 2005 la siguiente

«Resolución de la Alcaldía n.º 198/2005

Asunto: Reparcelación y Urbanización Plan Parcial «La Tejera»

Escrito de Doña Tomasa Abenza Martínez de 30/07/05

R.G.E. Delegación del Gobierno en Murcia nº 46142, de 01/09/05

R.G.E. Ayuntamiento nº 4644, de 07/09/05

Solicita: Suspensión de las obras que ejecuta don Carmelo Pérez Hernández en C/ Caravaca de Ceutí (L.O. n.º MA157/2005)

Visto el escrito de referencia, en el que la solicitante manifiesta que adjunta plano a efectos de localización de la parcela que dice ser de su propiedad, resultando que, contrariamente a lo que afirma, dicho plano no se aporta con el escrito.

Visto que, además, el escrito adolece del defecto consistente en que está firmado por otra persona distinta a Doña Tomasa Abenza Martínez, firma en la que se incluyen las letras «P.O.», es decir, «por orden», sin que se acredite en ningún momento ni con ninguna documentación quién es exactamente la persona que firma el escrito en calidad de representante de la interesada ni la representación que ostenta.

Considerando lo dispuesto en los arts. 32 y 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acerca de la necesidad de acreditar la representación y la exigencia legal de que en las solicitudes consten claramente los hechos, razones y petición en que se concrete, y resultando que el escrito de solicitud no acompaña ni el medio válido de representación ni el plano en el que se concreta la información sobre su parcela y que en el propio escrito se afirma que se adjunta.

Considerando lo dispuesto en el art. 32 y en el art. 71 de la citada ley acerca de la posibilidad de subsanación en el plazo de diez días de los defectos de la instancia señalados.

He resuelto:

1.º) Requerir a la interesada para que en el plazo de diez días subsane la instancia acompañando el plano de su parcela en el que basa su petición así como la documentación acreditativa de la representación que tiene el firmante del escrito, con todos los datos necesarios, representación que deberá hacerse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal de la interesada.

2.º) Que de la presente resolución se dé traslado a la interesada para su conocimiento y efectos.

Ceutí a 8 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Lo que se notifica mediante la publicación del presente edicto a los efectos oportunos haciendo saber a la interesada que dicha resolución es de trámite y no definitiva, y no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma no cabe recurso alguno, y dispone de un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para subsanar su solicitud aportando los documentos a que se refiere la resolución. Si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceutí a 20 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.—La Secretaria, Noemí López Garrido.

Cieza

10959 Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación n.º 37 del P.G.O.U. de Cieza «Ajuste de Alineaciones en C/ Morericas».

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, de fecha 13 de septiembre de dos mil cinco, ha resuelto aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación n.º 37 del P.G.O.U. de Cieza «Ajuste de Alineaciones en C/ Morericas».

También acordó someter el Proyecto a información pública, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en dos diarios de mayor difusión regional.

Durante el plazo señalado cualquier persona o entidad interesada podrá conocer y examinar la

documentación integrante del citado Plan en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cieza (Oficina Técnica), durante el horario de oficina, y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Cieza, 19 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Fuente Álamo de Murcia

10752 Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2005.

Considerándose definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2005 según establece el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del mismo en el plazo de exposición al público abierto al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del mismo precepto se inserta resumido por capítulos conforme al siguiente detalle:

	<u>Ingresos (euros)</u>	<u>Gastos (euros)</u>
Operaciones Corrientes	13.526.205,13	9.498.594,66
Capítulo I	3.120.000,00	3.463.973,00
Capítulo II	1.500.000,00	4.942.850,56
Capítulo III	6.380.340,00	330.000,00
Capítulo IV	2.417.455,13	761.771,10
Capítulo V	108.410,00	
Operaciones de Capital	5.859.701,29	9.887.311,76
Capítulo VI	2.208.000,00	7.294.975,64
Capítulo VII	1.373.175,17	60.000,00
Capítulo VIII	3.000,00	3.000,00
Capítulo IX	2.275.526,12	2.529.336,12
Total General	19.385.906,42	19.385.906,42

Fuente Álamo, 5 de septiembre de 2005.—La Alcaldesa Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

Lorca

11045 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 16 de septiembre de 2005 se aprobaron

los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Electrificación rural en diputación de La Tova, paraje Los Romeras, 1.ª fase», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 171/2005.

2.º Objeto del contrato:

- A) Objeto el contrato: «Electrificación rural en diputación de La Tova, paraje Los Romeras, 1.ª fase».
- B) Lugar de ejecución: Lorca
- C) Plazo de Ejecución: Cuatro meses.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 106.955,71 euros.

5.º Garantías:

- A) Fianza provisional: 2% del precio base.
- B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2º.
- C) Localidad y código postal: Lorca-30800
- C) Teléfono: 968 46.49.11
- D) Fax: 968 46.60.62
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre nº. 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2º

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º Apertura de ofertas económicas.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2º

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 16 de septiembre de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

11046 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 16 de septiembre de 2005 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Restauración fortificación del barrio de San Juan, tramo calle Pozos», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 172/2005.

2.º Objeto del contrato:

A) Objeto el contrato: «Restauración fortificación del barrio de San Juan, tramo calle Pozos».

B) Lugar de ejecución: Lorca

C) Plazo de Ejecución: Nueve meses.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 449.999,99 euros.

5.º Garantías:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2º.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

Clasificación exigida a los licitadores:

Grupo: K. Subgrupo: 7. Categoría: d

8.º. Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre nº. 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

A) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2º

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º. Apertura de ofertas económicas.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2º

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10º. Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 16 de septiembre de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia.

10991 Anuncio de licitación. Expediente número 03/2005/COB.

Anuncio de licitación de contrato de obras de alojamiento rural en la pedanía de La Garapacha del término municipal de Fortuna (Expediente n.º 03/2005/COB).

Anuncio para licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia.

Secretaría General.

Expediente número 03/2005/COB.

2.- Objeto del contrato

Descripción: obras de alojamiento rural en la pedanía de La Garapacha.

Lugar de ejecución: Municipio de Fortuna.

Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 215.000 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Gerencia del Plan de Dinamización Turística del Nordeste de la Región de Murcia.

Calle Purísima, 7.

30620.-Fortuna.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 4, categoría d).

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna, sito en el lugar indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: se anunciará en el tablón de anuncios del edificio sede del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspenderá la licitación.

Fortuna, 14 de septiembre de 2005.—El Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Molina de Segura

10929 Acuerdo inicial de Estatutos de la Entidad Urbanística «Tierra Cálida».

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2005, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación «Tierra Cálida».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el art. 157 en relación al 181 de la vigente Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura a 13 de septiembre de 2005.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Moratalla

10939 Expediente concesión de licencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Miguel Ángel López Sánchez, para la concesión de Licencia de Apertura y funcionamiento de Bar-Cafetería, que se instalará en C/ Tomás el Cura, 9 de Moratalla.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el expediente se haya a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal a fin de que quienes se consideran afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla a 10 de marzo de 2004.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

10989 Aprobada la «Convocatoria Pública para la concesión de ayudas con destino a la ejecución de Proyectos de Cooperación en Países Menos Desarrollados durante el ejercicio 2005».

Con fecha 21 de septiembre de 2005, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia ha aprobado la «Convocatoria Pública para la concesión de ayudas con destino a la ejecución de Proyectos de Cooperación en Países Menos Desarrollados durante el ejercicio 2005», habiendo sido modificados los artículos de la Normativa Reguladora de los trámites y condiciones para concesión de tales ayudas aprobados en Junta de Gobierno Local de 30-6-2004 (BORM de 15-7-2004), que se expresa a continuación:

Artículo 1.º Objeto de las ayudas. (Modificación del apartado 2)

2.- Dichos proyectos deberán ejecutarse por organizaciones e instituciones, fundaciones y asociaciones no gubernamentales para el desarrollo, sin ánimo de lucro con establecimiento en el municipio de Murcia, durante el presente ejercicio de 2005.

Artículo 2.º Consignación presupuestaria.

Las subvenciones concedidas mediante esta convocatoria se efectuarán con cargo a las partidas presupuestarias e importes siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA

O2005/036/463/78001 450.000 euros

O2005/036/463/48906 150.300 euros

Artículo 4.º Criterios de valoración. (Se añade un nuevo párrafo)

Para aquellos proyectos que se hayan de ejecutar en las zonas afectadas por el tsunami en el sureste asiático, se introducirá un coeficiente corrector consistente en multiplicar la puntuación obtenida, siempre que supere el mínimo de 50 puntos, por 1'5.

Artículo 6.º Requisitos de las entidades solicitantes. (Modificación del apartado a)

a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, o cualquier otro de carácter público, como mínimo dos años antes de la convocatoria.

Artículo 7.º Solicitudes y documentación

1.- Las organizaciones e instituciones que concurran a estas ayudas deberán presentar los siguientes documentos:

a) Instancia, que se formalizará según el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de estas Normas.

Las solicitudes se presentaran en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de estas normas reguladoras en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Memoria de actividades de la organización o institución, estado contable e ingresos correspondientes al año anterior de la presentación del proyecto, incluyendo balance de operaciones y fuentes de financiación.

c) Certificado expedido por el Secretario de la entidad solicitante en el que se haga constar: número de socios, el nombre de sus directivos o de los miembros de su patronato y/o consejo de administración u órgano similar, así como la fecha de su nombramiento y el modo de elección.

d) Estatutos de la organización adaptados a la Ley Orgánica 1/2002 y acreditación de haber efectuado la notificación al Registro correspondiente conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

e) Memoria de la Contraparte Local, que contendrá la siguiente información: nombre, fecha de constitución y campo de actividades; persona responsables del proyecto, cargo, experiencia y sueldo o salario por el seguimiento o participación en el proyecto.

f) Declaración en la que conste el compromiso de la organización o institución que solicita la ayuda de aportar, directamente o por financiación de terceros, la

diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda solicitada, señalando de forma expresa que se financiará con medios propios, al menos, el 5 %. A estos efectos no se considerará aportación la correspondiente a construcciones o terrenos ya existentes, y que no guarden relación directa con el objeto del proyecto. En el caso de que el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Administración Municipal, en plazo de diez días desde la notificación de la concesión, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En este último supuesto la modificación del proyecto deberá ser autorizada por la Administración Municipal.

g) Datos de la contraparte local conforme al modelo que figura en el anexo.

h) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

i) Los proyectos presentados conjuntamente por varias organizaciones o instituciones deberán ir acompañados de:

-Informe explicativo del grado de participación en el proyecto de cada una de las organizaciones.

-En su caso, memoria de las actividades conjuntas, en la que conste la explicación de los proyectos en los que han participado en común.

j) Para los proyectos de cooperación en países menos desarrollados se tendrá en cuenta en la evaluación de los mismos la presentación de un informe de la Agencia Española de Cooperación que el Gobierno de España tenga en el país o área geográfica de la realización del proyecto u organismos nacionales e internacionales con reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de la Cooperación.

k) Declaración en la que conste que la entidad no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones. (Anexo II).

Aquellas organizaciones que hayan aportado en anteriores convocatorias de proyectos de Cooperación al Desarrollo los documentos exigidos en los apartados c), d) h) relacionados anteriormente, no será necesaria su nueva aportación para la presente convocatoria siempre y cuando no hayan sufrido modificación, debiendo aportar en este caso declaración según Anexo III.

2.- Los proyectos deberán contener la siguiente información:

-Identificación y formulación precisas con objetivos claros y realistas.

-Detallado calendario de acciones, con especificación de la duración máxima prevista desde el inicio del mismo, y riguroso desglose presupuestario que incluya el destino que se dará en su caso a las aportaciones de los diversos cofinanciadores.

-Diferenciación de las fuentes de financiación de los proyectos (Anexo IV).

-Criterios o indicadores que permitan medir el grado de realización de los objetivos previstos.

-Los gastos administrativos y de gestión generados por cada proyecto financiado no podrán superar el 8 por 100 de la subvención solicitada para el mismo. Se entenderá por gasto administrativo y de gestión el relativo a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la organización o institución responsable del mismo. Tales gastos deberán ser incluidos individualmente en un capítulo aparte dentro del desglose presupuestario del proyecto.

Artículo 8.º Tramitación. (Nueva redacción del párrafo 2.º)

Para la evaluación de los proyectos se ha constituido una comisión mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 5-11-2004, que está compuesta por el Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Cooperación, Jefe de Servicio Municipal de Salud, Jefe de Sección de Cooperación Descentralizada, Jefe del Servicio de Servicios Sociales, Jefe del Servicio de Administración de Servicios Sociales, Jefe de Sección de Información y Participación Ciudadana.

Art. 13.º Justificación de Subvenciones e informe final de objetivos (Se añade un nuevo párrafo).

Los gastos administrativos y de gestión generados por cada proyecto financiado no podrán superar el 8 por 100 de la subvención concedida para el mismo. Se entenderá por gasto administrativo y de gestión el relativo a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la organización o institución responsable del mismo. Tales gastos deberán ser incluidos individualmente en un capítulo aparte dentro del desglose de gastos satisfechos en el proyecto.»

Las normas reguladoras íntegras, así como los formularios de presentación de proyectos pueden ser consultados a través de la página web de este Ayuntamiento en la dirección de internet www.ayto-murcia.es.

Murcia, 22 de septiembre de 2005.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

Murcia

10726 Gerencia de Urbanismo. Gestión-Expropiación 0293GE05. Aprobación definitiva del proyecto de ocupación directa de los terrenos necesarios para la ejecución del Eje Viario de la Avda. Miguel Induráin, tramo 1.3, desde la Ctra. de Alicante hasta la Ctra. de Puente Tocinos (Gestión-expropiación 0293GE05).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 28 de julio de 2005 ha acordado aprobar definitivamente el proyecto de ocupación directa de los terrenos

necesarios para la ejecución del Eje Viario de la Avda. Miguel Induráin, en su tramo 1.3, que discurre desde la Carretera de Alicante hasta la Carretera de Puente Tocinos.

La relación de parcelas, titulares, bienes y derechos afectados es la siguiente:

- Parcela 1: Propiedad de Don José Romero Gambín. No se ocupa.

- Parcela 2: Don Antonio Sánchez Parra. Superficie afectada 25,20 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 3: No se ocupa. Equivale a la parcela U-10 del expediente de Expropiación para el Colector Central.

- Parcela 4 A: Don José Abellán Olmos. Superficie afectada 912,82 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 4 B: Don José Abellán Olmos, doña Catalina Olmos Alcaraz y tres más. Superficie afectada 1.977,71 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 5: No se ocupa.

- Parcela 6: Doña Antonia Hernández Esteban. Superficie 87 m². Vivienda en dos plantas con cochera anexa en planta baja. Sin plantaciones.

- Parcela 7: Don Mariano Esteban Martínez. Superficie de 127,05 m². Vivienda. Sin plantaciones. Parcela 8: Doña Josefa Hernández Esteban. Superficie de 63 m². Vivienda deshabitada. Sin plantaciones.

- Parcela 9: Don Andrés y don José Esteban Sánchez. Superficie de 105,50 m². Almacén. Sin plantaciones.

- Parcela 10: Don Andrés Esteban Sánchez. Superficie de 226,16 m². Taller, almacén y vivienda. Sin plantaciones.

- Parcela 11: Don Enrique y don Blas Nicolás Muñoz, y Encarna Tovar Sánchez. Superficie 228,48 m². Almacén, trasteros y sala de gimnasio. Sin plantaciones.

- Parcela 11 B: Don Enrique Nicolás Muñoz. La superficie se incluye en la parcela 11. Vivienda en planta 1.º Izquierda. Sin plantaciones.

- Parcela 11 C: Doña Fuensanta Nicolás Muñoz. La superficie se incluye en la parcela 11. Vivienda en planta 1.º Dcha. y trastero. Sin plantaciones.

- Parcela 12: Don José Marín Marín. No se ocupa.

- Parcela 13: Doña Josefa Martínez Ayala. Superficie de 57 m². Vivienda en dos plantas y patio en planta baja. Sin plantaciones.

- Parcela 14: Herederos de don Antonio Martínez Ayala. Superficie de 198 m². Local comercial y almacén en planta baja y dos viviendas en planta primera. Sin plantaciones. Parcela 15: Don José Antonio Abellán Baños. Superficie de 144,64 m². Almacén. Sin plantaciones. Parcela 16: Don Mariano Espín Gallego. Superficie de 48 m². Vivienda en planta baja y una vivienda en planta primera. Sin plantaciones.

- Parcela 16 A (arrendatario): Don Eduardo Rus Alcaraz. Vivienda.

- Parcela 16 B (arrendatario): Don Carlos Luján Fresneda. Vivienda.

- Parcela 17: Don José Antonio Abellán Baños. Superficie de 375 m². Edificio de dos plantas, panadería en planta baja y dos viviendas (una de ellas deshabitada). Sin plantaciones.

- Parcela 18: Doña Catalina Olmos y doña Dulce Nombre de María Abellán Olmos. Superficie 334,18 m². Edificio de dos plantas, planta baja taller, y planta la vivienda deshabitada. Sin plantaciones. Parcela 19: Don Gabriel Cerezo Alarcón. Superficie 302 m². Local comercial en planta baja y almacén y vivienda deshabitada en planta primera. Sin plantaciones.

- Parcela 20: Doña Concepción Morales López. Superficie 72 m². Almacén y vivienda en planta baja deshabitada. Sin plantaciones.

- Parcela 21: Don Francisco Arróniz Noguera. Superficie 80 m². Almacén en planta baja, vivienda en dos plantas y trastero. Sin plantaciones.

- Parcela 22: Don Jesús Sánchez López. Superficie de 95,48 m². Vivienda en dos plantas y trastero. Carente de plantaciones.

- Parcela 23: Don Jesús Sánchez López. Superficie de 107,23 m² (parte de la superficie de esta parcela se ha unido a la 22). Almacén. Carente de plantaciones.

- Parcela 32: Don Mariano Espín Gallego. No se ocupa.

- Parcela 33: Doña Amelia Trigueros Gelabert. No se ocupa.

- Parcela 34: Don Eudivigis Espín Gallego. Superficie de 89,96 m². Vivienda de dos plantas. Sin plantaciones.

- Parcela 35: Don Mariano Espín Gallego. Superficie de 114 m². Almacén planta baja y vivienda en planta primera. Sin plantaciones.

- Parcela 35 arrendatario: «Dona Live, S.Coop.». Local Comercial.

- Parcela 40: Propietario Desconocido. Superficie de 165,16 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 41: «Construcciones y Alquileres Industriales, S.A.» Superficie de 127,68 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 42: Desconocido. Superficie de 90,92 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 43: Doña María Ibáñez Martínez. Superficie de 905 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 44: «Construcciones y Alquileres Industriales, S.A.» Superficie de 560,21 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 45: Doña Angeles Hilla Díaz. Superficie de 34,89 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 45 A: Doña Candelaria Fernández Manzano. Superficie de 211,25 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 45 B: Don Antonio Manzano Martínez. Superficie de 124,84 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 46: «Carmen González Garre, C.B.». Superficie de 659,22 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 47: Doña Candelaria Fernández Manzano. Superficie de 85 m². Almacén. Carente de plantaciones.

- Parcela 48: Doña Isabel Martínez Montesinos. Superficie de 876,69 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 49: «Construcciones y Alquileres Industriales, S.A.». Superficie de 661,54 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 50: Don Antonio García Belmonte. Superficie de 83,45 m². Sin edificaciones. Plantaciones de árboles frutales variados y 2 palmeras.

- Parcela 51: Don José Antonio Fernández Manzano. Superficie de 1.010,07 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 52: Doña Josefa Manzano Baeza. Superficie de 524,48 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 53: «Construcciones y Alquileres Industriales, S.A.». Superficie de 566,85 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 54: Don Rafael, don Ricardo y doña M.^a Carmen Manzano Campos. Superficie de 170,52 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 55: «Construcciones y Alquileres Industriales, S.A.». Superficie de 1.558,79 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 56: «Construcciones y Alquileres Industriales, S.A.». Superficie de 775,92 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 57: «Construcciones y Alquileres Industriales, S.A.». Superficie de 1.291,20 m². Carente de plantaciones y edificaciones. Parcela 58: No se ocupa.

- Parcela 59: Doña Teresa Baeza Ibáñez. Superficie de 761,07 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 60: Doña María Baeza Ibáñez. Superficie de 745,22 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 61: Don Francisco Baeza Abellán. Superficie de 657,74 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 62: Don Francisco Baeza Abellán. Superficie de 269,41 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 63: No se ocupa.

- Parcela 64 A: Don Joaquín Heredia Gómez. Superficie de 207,40 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 64 B: de propietario desconocido. Superficie de 184,08 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 64 C: de propietario desconocido. Superficie de 144,10 m². Vivienda deshabitada. Sin plantaciones.

- Parcela 64 D: de propietario desconocido. Superficie de 262,47 m². Carente de plantaciones y edificaciones.

- Parcela 65: Don José Antonio Ruiz Pina. Superficie de 951,79 m². Vivienda deshabitada y cobertizo. Sin plantaciones.

Lo que se somete a información públicas por plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, 4.^a planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del proyecto y expediente, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 a los efectos de posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 1 de septiembre de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

10900 Aprobación Inicial del Proyecto de Delimitación de Unidades de Actuación en la zona industrial de El Mayayo (Gestión-Compensación: 1706GC05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2005, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Delimitación de Unidades de Actuación en la zona industrial de El Mayayo, así como la fijación del sistema de Compensación para la gestión urbanística de las tres Unidades delimitadas.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada

ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a doña Ángeles Martínez, don Jesús García López, don Francisco Hernández Navarro y Félix Arjona Gallego, C.B.

Murcia, 20 de julio de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

10961 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación Única del sector de suelo urbano no consolidado PC-AL1 de La Albatalla (Gestión-Compensación: 1885GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2005, se ha aprobado inicialmente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Ejecución Única del Sector de suelo urbano no consolidado PC-AL1 de La Albatalla.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 1 de septiembre de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

10997 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en Carril de la Portada en Puente Tocinos.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2005, el proyecto de Plan

Especial de Reforma Interior en Carril de la Portada en Puente Tocinos, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 8 de septiembre de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

11021 Exposición pública de padrón del impuesto sobre actividades económicas de 2005.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de hoy, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2005.

Este padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho Padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El período voluntario de pago es del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2005, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de

ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria y Banco Santander-Central Hispano.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4, bajo (junto a Virgen de los Peligros), Avda. Juan Carlos I n.º 4, C/ Mayor n.º 67 de EL Palmar, C/ Adrián Viudes n.º 2 de Beniaján y C/ Escritor Juan Valera s/n de Cabezo de Torres y C/ Moreras n.º 4 de Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 88 del Reglamento General de Recaudación, y 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Murcia, 26 de septiembre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

11026 Anuncio licencias de obras y actividad.

Habiendo solicitado Ayllón Abadía, S.L., licencia de obras y actividad para tanatorio en Ctra. MU-304, Variante de Alquerías - Alquerías - de Murcia (exptes. n.º: 3603/04-AC y 6577/03-LE), la cual se tramita por el procedimiento de autorización de uso excepcional por razones de interés público, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días, cualquier persona que se considere interesada pueda comparecer en el Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sita en Plaza de Europa, n.º 1 de Murcia, a fin de tomar vista del expediente de licencias de obras y actividad número y presentar cuantos documentos o alegaciones considere pertinentes, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de septiembre de 2005.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

11038 Convenio urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la mercantil Enrique Rodrigo Galián, S.L., referente a las Unidades de Actuación C de los Sectores UM-037 y UD-JA1 de Avileses, Murcia. Expediente 0660GD04 y 0661GD04.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia el día 16 de febrero de 2005, a la vista de la propuesta efectuada por el Consejo de Dirección de la Gerencia de Urbanismo celebrado el día 10 de febrero, ha adoptado el acuerdo de: «Admitir la propuesta que realiza la mercantil Enrique Rodrigo Galián, S.L., y aprobar que el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Actuación C del sector UM-037 y de la Unidad de Actuación C del sector UM-JA1 se entregue a la Administración en los términos que constan en el citado acuerdo», cuyo contenido, según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá ser consultado en las oficinas de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, servicio de Gestión Urbanística, ubicado en la cuarta planta de la Plaza de Europa, número 1. 30001 Murcia.

El anterior acuerdo se somete a información pública manteniéndose en régimen de consulta pública según el artículo 158 de la Ley del Suelo de Murcia (Ley 1/2001 de 24 de abril), para que las personas interesadas puedan examinar el expediente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 23 de agosto de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

10992 Aprobado padrón de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de fecha 23 de septiembre de 2005, ha sido aprobado el siguiente Padrón:

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos,

Ordenanza Municipal nº 2.2, expte. EV692/2005, correspondiente al ejercicio de 2005.

Este padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, pudiendo ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El período voluntario de pago es del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2005, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, La Caixa de Catalunya, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, y los Bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Santander-Central-Hispano y Caja Rural Central.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Esc. Juan González Moreno nº 4 Bajo (junto a Virgen de los Peligros); Av. Juan Carlos I, 4; C/ San Roque, 3, El Palmar; C/ Adrián Viudes, 2, Beniaján; C/ Escritor Juan Valera, s/n, Cabezo de Torres y C/ Mollera, 4, Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 88 del RD. 1684/1990, Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 23 de septiembre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

San Javier

11040 Licencia apertura de una tienda de animales de compañía.

Por don Miguel Garre Vega, se ha solicitado licencia para la apertura de una tienda de animales de

compañía, situado en la calle Isla La Graciosa, local 7, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 19 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

10744 Cobranza del padrón del impuesto de actividades económicas del ejercicio 2005.

El Excmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, don José Hernández Sánchez.

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía número 2.543/05, de fecha 7 de septiembre, ha sido aprobado el padrón del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2005.

Que surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el periodo voluntario de las cuotas de los padrones aprobados se extenderá dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe, número 5, bajo.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, surtiendo efecto a partir del periodo siguiente.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen,

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

En San Javier, 20 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Santomera

10886 Bases que regulan el funcionamiento de las listas de espera para contratación del personal interino y laboral temporal del Ayuntamiento de Santomera.

Primera.- Ámbito de aplicación.

Las presentes bases regularán la selección y contratación del personal interino y laboral temporal del Ayuntamiento de Santomera para aquellos puestos de trabajo en los que se haya establecido una lista de espera.

Segunda.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.

1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o tener la nacionalidad que se establezca, conforme a la normativa vigente.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad forzosa de jubilación.
- c) Estar en posesión del título académico que se indique en la correspondiente convocatoria, o en condición de obtenerlo por haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido sancionado por cualquier Administración Pública.

f) Haber participado en las pruebas selectivas para acceso al puesto de trabajo de la escala, subescala y clase, señalado en la respectiva convocatoria de empleo público y haber superado al menos uno de los ejercicios de que consten las mismas.

2.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse desde la realización de los correspondientes procesos selectivos y hasta la fecha en la que se lleve a cabo el llamamiento del aspirante incluido en la lista de espera.

Tercera.- Presentación de documentos.

1.- Los aspirantes, una vez efectuado el llamamiento, deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la convocatoria específica. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido expedida por los órganos competentes en la materia.
- c) Informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas de que se trate.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio en ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario o sanción de despido, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.

f) Certificación expedida por el Secretario General de la Corporación en la que se exprese que el aspirante ha formado parte del proceso selectivo correspondiente, así como las calificaciones obtenidas por éste en las distintas pruebas o ejercicios de que constase el mismo.

2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3.- Dicha documentación se presentará en el Registro de la Corporación en el plazo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se produzca el llamamiento del aspirante. Quienes no presentasen su documentación en el mencionado plazo, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por esta Administración, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos establecidos en la base segunda, no resultarán nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la documentación presentada. Asimismo causarán baja definitiva en la correspondiente lista de espera.

Cuarta.- Forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones.

1.- El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos convocados se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normativa general en materia de función pública.

2.- En su caso, la contratación laboral de los aspirantes propuestos se efectuará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3.- Hasta tanto no se produzcan los nombramientos y consiguiente toma de posesión o se formalicen los contratos y consiguiente incorporación efectiva al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

4.- Los aspirantes deben comparecer para la firma del nombramiento o contratación en el plazo de dos días, a contar desde el siguiente al acto de llamamiento de los mismos. Aquellos aspirantes que no comparezcan en dicho plazo, no resultarán nombrados o contratados. Asimismo, causarán baja definitiva en la correspondiente lista de espera.

Quinta.- Retribuciones.

Las retribuciones del personal interino serán las que establezca la legislación vigente, de acuerdo con el puesto de trabajo desempeñado.

Las retribuciones correspondientes a los contratados laborales serán las establecidas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral.

Los aspirantes que sean contratados mediante llamamiento de las listas de espera, recibirán las retribuciones del nivel mínimo correspondientes al Grupo, Escala, Subescala y Clase del puesto de trabajo.

Sexta.- Incompatibilidades.

El personal interino y laboral temporal no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en la Administración Pública, salvo aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, y en cuanto al desempeño de actividades privadas se estará a lo dispuesto en el capítulo IV de dicha Ley.

Séptima.- Constitución de listas de espera procedentes de convocatorias de pruebas selectivas de acceso.

Las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública del Ayuntamiento de Santomera podrán prever la constitución de una lista de espera.

Finalizados los respectivos procesos selectivos para los que se prevea constitución de una lista de espera, la Comisión de Gobierno Municipal hará público en el tablón de anuncios de la Corporación, acuerdo provisional conteniendo la relación de los aspirantes con las puntuaciones obtenidas, por orden decreciente de las mismas, otorgándose un plazo de diez días hábiles para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones, la Comisión de Gobierno publicará en el lugar ante citado, acuerdo definitivo con los aspirantes que hayan obtenido la puntuación o requisitos mínimos exigidos, por orden de puntuación.

En el mismo acto por el que se apruebe la relación definitiva de aspirantes incluidos en la lista de espera, se procederá a la derogación, en su caso, de la anteriormente vigente para el Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional de que se trate.

Octava.- Llamamiento y funcionamiento de la lista de espera.

1.- Los aspirantes que se integren en cada lista de espera serán llamados según el orden de puntuación obtenido, para proveer las vacantes o sustituciones correspondientes a puestos de trabajo de idénticas características a los convocados, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

2.- Podrá alterarse el orden cuando así lo exijan las necesidades del servicio, cuando por razones de urgencia no sea posible contactar por los medios previstos con el aspirante en un plazo de 48 horas, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante de la lista de espera.

3.- Una vez finalizada la relación contractual del personal laboral de duración determinada o finalizado el período para el que se nombró funcionario interino, el aspirante permanecerá en la misma posición de la lista de espera en la que se encontraba en el momento del llamamiento.

4.- La renuncia al trabajo ofrecido, supondrá el descenso del aspirante a la última posición de la lista de espera, salvo que concurren algunas de las circunstancias que a continuación se señalan:

a) Enfermedad del interesado por un período y circunstancias equivalentes a las que determinan la incapacidad temporal.

b) Encontrarse en período de gestación.

c) Parto o maternidad por el período legalmente establecido.

d) Realización por el interesado de exámenes finales para la superación de cursos encaminados a la obtención de un título académico o profesional, o presentación a exámenes de oposiciones o pruebas selectivas, en ambos casos, durante el período de un mes inmediatamente anterior a la celebración de tales pruebas.

e) Ofrecimiento de un puesto de trabajo cuya jornada sea a tiempo parcial con una duración de menos de 20 horas semanales.

f) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

g) Prestación de servicios en cualquiera de las Administraciones Públicas, bien como personal interino o laboral temporal.

h) Ser becario en cualquiera Administración Pública.

i) En caso de cuidado de hijos, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente preadoptivo, por un período no superior a tres años a contar desde la fecha de nacimiento o, en caso, de la resolución judicial administrativa, en cuyo supuesto el integrante de la lista de espera deberá indicar a partir de qué momento podrá estar disponible para futuros llamamientos.

j) Cualquier otro que, objetivamente, se determine por la Comisión de Gobierno Municipal.

Las circunstancias previstas en los apartados a, b y c de este punto, deberán acreditarse mediante certificado del facultativo de la Seguridad Social o Mutua Asistencial que corresponda al interesado.

El resto de circunstancias deberán acreditarse por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho.

Cuando concluyan las circunstancias previstas anteriormente, para que el aspirante sea llamado según el orden de lista, deberá acreditar por escrito a la Secretaría General del Ayuntamiento que se encuentra en situación de poder trabajar.

5.- Será motivo de exclusión de la correspondiente lista de espera, además de los señalados en las bases tercera y cuarta, la renuncia del aspirante a la prestación de servicios, una vez suscrito el contrato de trabajo o su nombramiento como interino, aún en el supuesto de que tal renuncia tenga lugar con carácter previo a la fecha de inicio de la relación laboral o funcional.

Novena.- Seguimiento de las contrataciones.

Los miembros que en cada momento formen parte de la Mesa Negociadora Ayuntamiento de Santomera- Personal Laboral y Funcionario, tendrán derecho a ser informados de todas las contrataciones, y del procedimiento seguido, que se lleven a cabo mediante llamamiento de aspirantes a través de las listas de espera.

Las presentes bases han sido aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en sesión de 16 de noviembre de 2001, y parcialmente modificadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 2 de septiembre de 2005.

Santomera, 14 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

11005 Estudio de Viabilidad para finalización de la construcción y explotación en régimen de concesión de obra pública de Residencia para Personas Mayores.

Aprobado provisionalmente por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2005, el Estudio de Viabilidad para finalización de la construcción y explotación en régimen de concesión de obra pública de Residencia para Personas Mayores en el término municipal de Santomera, de conformidad con lo establecido en el artículo 227.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de un mes a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Santomera, 21 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Águilas

10999 Convocatoria asamblea general ordinaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes de Águilas, a la asamblea general ordinaria que se celebrará en los locales de esta Comunidad, sita en calle Iberia, 8, en primera convocatoria el día 18 de octubre de 2005, a las 19 horas y en segunda convocatoria el día 25 de octubre de 2005 a las 19 horas, en ella se tratará el siguiente,

Orden del día

- 1.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º) Resumen del año hidrológico 2004-2005.
- 3.º) Ratificación acuerdos adoptados en Junta de Gobierno.
- 4.º) Informe de gestión y propuestas varias del Presidente de la Comunidad.
- 5.º) Ruegos y preguntas.

En Águilas a 20 de septiembre de 2005.—El Presidente de la Comunidad de Regantes de Águilas, Pedro Jiménez Rabal.